ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

DE: JDEBUS BNL02	FECHA: 02/07/02025
PARA: CBNL02	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento de la Base Naval Logística N° 2 ARC "MÁLAGA" en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.001-ARC-CBNL02-2025 de fecha 08 de enero de 2024, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "D*esarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales".*

La Base Naval No.2 ARC "Málaga", por su parte, es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico, localizada a 27 millas náuticas al noreste del Distrito Especial de Buenaventura – Valle del Cauca, encargada de ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales.

La Ubicación geográfica alejada de centros urbanos, con infraestructura de servicios autosuficiente y con acceso confiable y segura únicamente a través de la vía marítima, exige mayor nivel de atención a las necesidades básicas que permitan mantener el más alto grado de entrenamiento y alistamiento operacional, con el propósito de cumplir las tareas navales ordenadas por el mando superior en tiempo de paz y en tiempo de guerra por lo que la BASE NAVAL ARC MÁLAGA y las unidades operativas de la FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, como son la Flotilla de Superficie del Pacífico - FSUPA con sus Unidades a flote, la Base Naval No 2 ARC Málaga – BNL02, con su división de embarcaciones menores y el Departamento de Buceo y Salvamento; el Grupo de Guardacostas del Pacifico – GRUPA, requieren del **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA, NAVEGACIÓN Y BUCEO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO**, de acuerdo a las especificaciones técnicas, que les permita garantizar su óptimo funcionamiento para desarrollo de las operaciones militares ofensivas propias en la misión institucional, movilizar tropas hacia las áreas objetivo, así como su retorno; igualmente suministrar a las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico de elementos que se requieren para la seguridad en la navegación, para el correcto posicionamiento y demarcación de las unidades a flote al momento de navegar en condiciones adversas, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo de los cascos de la unidades, optimizando así los tiempos y trabajos a desarrollar en dique seco.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma **de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**. **($ 79.387.236,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, satisfaciendo la necesidad en un 28 %, quedando pendiente 72 % que corresponde a los siguientes bienes:

COMPONENTE	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AJUSTADA	% SATISFACCIÓN	% FALTANTE
BNL02	$ 71.478.438,00	$ 11.356.536,00	16%	84%
BFLIM22	$ 5.000.000,00	$ 3.300.000,00	66%	34%
FSUPA	$ 160.696.200,00	$ 36.191.700,00	23%	77%

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

GRUPA	$ 45.701.000,00	$ 28.539.000,00	62%	38%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Nota: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Ahora bien, persistiendo en la necesidad aquí presentada, el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL02, en su calidad de Gerente de Proyecto y demás unidades mencionadas, solicitan a la Base Naval ARC "Málaga" como Unidad Delegataria, adelantar proceso de selección que permita contratar el suministro de los elementos aquí relacionados. De no contar con el suministro de los anteriores elementos, las unidades de la Fuerza Naval del Pacifico se verán afectadas en su normal funcionamiento y operatividad, lo cual deriva en la disminución de operaciones militares en la Región del Pacífico, apoyo humanitario a las diferentes comunidades, afectación de la seguridad en el litoral Pacífico y un aumento en los niveles de narcotráfico.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En el presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1º de la RESOLUCIÓN 1433 DE 2004. OTROS: La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334
Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Lay 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal.

Decreto 1575 y resolución 2115 del año 2007	Por medio del cual se establece al sistema para la protección y control da la calidad del agua para consumo humano, la cual busca que los municipios, la Autoridad Ambiental, las personas prestadoras del servicio público, los usuarios, las Entidades Territoriales da Salud y lectoras productivos, se articulen para que realicen acciones que contribuyan con el manejo integral de los residuos sólidos y líquidos que pueden ser vertidos a las fuentes hídricos naturales que abastecer los sistemas de suministro de agua para consumo humano, y de asta forma minimizar los riesgos a la salud.
Decreto 1575 de 2007	Define el sistema de gestión de la calidad del agua para consumo humano. En este decreto se establece el marco para la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua potable, incluyendo los productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua.

Durante la ejecución del contrato el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la BNL02.

Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes, obras o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la Entidad.

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:

a) Ciclo de vida:

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el pos consumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles:

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes, líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del contratista dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

Los siguientes serán requisitos exigibles para verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES VERIFICABLES DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Empaques de los productos con categoría de biodegradables	Empaque del producto con especificaciones que cumplan la condición de ser biodegradables evitando la utilización de plásticos de un solo uso
2.	Adopción de prácticas sostenibles en los procesos de manufactura por parte del fabricante.	Indicadores ambientales, políticas de sostenibilidad o informes técnicos que evidencien dichas prácticas (certificaciones ambientales, sustitución de materias primas por insumos reciclados o de bajo impacto)

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA, NAVEGACIÓN Y BUCEO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, ACUERDO ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, de conformidad con las especificaciones determinadas en el anexo técnico.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25111121	25000000	25110000	25111500	25111521	ANCLA MARINA
25111920	25000000	25110000	25111900	25111920	DEFENSAS
31162803	31000000	31160000	31162800	31162803	GRILLETES
24101611	24000000	24100000	24101600	24101611	ESLINGAS
46201001	46000000	46200000	46201000	46201001	MANIQUI DE RESCATE
60131104	60000000	60130000	60131100	60131105	SILBATOS
25111904	25000000	25110000	25111900	25111904	REMOS
25111911	25000000	25110000	25111900	25111911	BICHEROS
39112008	39000000	39110000	39112000	39112002	ILUMINACION OPTICA DE DIODO EMISOR DE LUZ
40151578	40000000	40150000	40151500	40151578	BOMBA DE AIRE PARA BUCEO
49141502	49000000	49140000	49141500	49141502	TANQUES DE BUCEO
49141503	49000000	49140000	49141500	49141503	REGULADORES PARA BUCEO
49141504	49000000	49140000	49141500	49141504	INSTRUMENTOS DE BUCEO O ACCESORIOS
49141508	49000000	49140000	49141500	49141508	BOTAS PARA BUCEO
49141509	49000000	49140000	49141500	49141509	CAPUCHA PARA BUCEO

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BCAI2-BFLIM22-GRUPA	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCIÓN CALLE 8 No 3 25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA	LUNES A VIERNES

BNL02-FSUPA	BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – BAHÍA MÁLAGA – VALLE DEL CAUCA	0730-1200R Y 1330R A 1700R

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" y las diferentes unidades del Pacifico colombiano antes de presentar propuesta, toda vez que se tratan de unas unidades que su único acceso es por vía marítima. Así mismo, es de precisar que **LA ARMADA NACIONAL NO BRINDARÁ TRANSPORTE PARA USO EXCLUSIVO DE CONTRATISTAS.**





NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los bienes y del personal a las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", por la ubicación geográfica de la unidad y las condiciones meteorológicas del área, se requiere que el contratista efectúe el transporte de los bienes objeto del contrato a bordo de un automotor o motonave correctamente embalados y estibados hasta el Almacén General de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", la cual se encuentra ubicada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura y solo se accede Vía Marítima.

NOTA 3: Los bienes podrán ser requeridos en cualquier instalación de la Armada Nacional relacionada en el lugar de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato en el horario de lunes a sábado 0700R-1700R.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

8. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato y en cumplimiento de los términos establecidos en el cronograma suscrito con el supervisor del contrato en el acta de inicio, en entregas parciales de ítems completos informando al supervisor designado los soportes de compra, envío y/o tránsito de los elementos y cantidades acuerdo anexo técnico del contrato.

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Base Naval No. 2 ARC "Málaga", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en FORMA TOTAL al proponente con el menor valor que cumpla con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente.

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

11. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A", sin embargo, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.

2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.

20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
22. Será responsable del transporte seguro de los productos hasta el lugar de entrega.
24. Los productos deberán ser almacenados de acuerdo con las especificaciones técnicas para garantizar su integridad y calidad.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

[X]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[]	Revisión de bases de datos especializadas
[]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes/servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**. **($ 79.387.236,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**. **($ 79.387.236,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIAS	VALOR
BASE NAVAL No.2 ARC MÁLAGA (BNL02)	$ 11.356.536,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22 (BFLIM22)	$ 3.300.000,00
FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO (FSUPA)	$ 36.191.700
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE BUENAVENTURA.(GRUPA)	$ 28.539.000,00
TOTAL	$ 79.387.236,00

c. **FORMA DE PAGO**

La Base Naval ARC “Málaga”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales), entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el SUPERVISOR del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la Base Naval ARC “MÁLAGA” y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 0165 del 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 0165 de 2023 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN -----2021; centralizada@armada.mil.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI	SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC “BOGOTA”	

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

 15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN 2021; centralizada@armada.mil.co

 Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad

Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La (UNIDAD DELEGATARIA) no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
9325	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$672.000	BNL02
	A-02-01-01-004-010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	$672.000	BNL02
	A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$3.300.000	BFLIM22
	A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 1.157.700	FSUPA
	A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$386.400	BNL02
				$25.260.000	GRUPA
				$ 5.885.100	FSUPA
	A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 1.750.000	FSUPA
				$129.000	GRUPA
				$4.872.000	BNL02

	A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$526.400	BNL02
	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 2.796.100	FSUPA
				$3.150.000	GRUPA
	A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$453.600	BNL02
	A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$2.129.546	BNL02
				$ 9.274.300	FSUPA
	A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 1.644.590	BNL02
	A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	15.328.500	FSUPA
TOTAL				79.387.236,00	

17. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

17.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

17.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

17.1.2 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

17.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato. Tratándose de SAS con duración indefinida la Entidad entenderá que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, dado que la normatividad permite a las SAS tener duración indefinida.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

17.1.4 Autorización del organismo: cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

17.1.5 Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional.

17.1.6 Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

17.1.7 Planilla de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato

de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y el revisor fiscal o contador público. Se debe aportar la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales)

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador según el caso. El representante legal deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

17.1.8 Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

17.1.9 Certificado de multas y sanciones: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de cinco (05) multas durante la ejecución de uno o varios contratos, dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

17.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

17.1.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No. 2 Bahía Málaga.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

17.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta ENTIENDE Y ACEPTA la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo Técnico (especificaciones técnicas), y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

17.2.1 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

17.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos ***Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico)***, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

17.2.3 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE.

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR ENTRE LOS FOLIOS CONTENTIVOS DE SU OFRECIMIENTO, ***HASTA DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO)***, CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, ***CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO.***

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
e. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES - EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, **hasta tres (03) certificaciones** de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a) La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
c) La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d) Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
e) Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que los Criterios Diferenciales para mipymes se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

17.2.4 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): EL COMITÉ TÉCNICO DEBE EVALUAR la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Articulo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

17.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

17.3.1 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**
c. **Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor unitario promedio por ítem previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.**
d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin**

perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

e. Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. **Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos,** deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

f. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

g. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

17.3.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.

17.3.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

17.3.3 Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso.

18 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19 GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°2 ARC ''MÁLAGA'', NIT. 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año meses más

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA podrá declarar la caducidad del contrato.
- La BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

GARANTÍA TÉCNICA:
El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA:
En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.
El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso- el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:
De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

20 OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

21 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

22 DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23 LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24 SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios.

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, dada la idoneidad y experiencia del funcionario, esté a cargo de los siguientes responsables, cuyos perfiles están directamente relacionados con el objeto del presente contrato. Además, estos funcionarios poseen los conocimientos necesarios adquiridos a través de su formación, cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

Supervisor general BNL02:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No CÉDULA	No CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	GUTIÉRREZ GAVALO GERSON ANDRÉS	DEBUS BNL02	1143445708	3015723922	gerson.gutierrez.g@armada..mil.co

Supervisor local BCAI2:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No CÉDULA	No CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ANDRÉS FELIPE GARCÍA GENES	BCAI2	1001825006	3024298488	Andres.garcia.ge@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica del proceso esté a cargo del siguiente funcionario, considerando su idoneidad ya que posee el suficiente conocimiento debido a su formación como logístico, en razón a su experiencia en el ejercicio de cargos asociados en diversas unidades de la Armada Nacional en las que se ha venido desempeñando por más de ocho (8) años.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	ROMERO IGLESIAS JESÚS ELÍAS	DEBUS BNL02	72281011	3216396457	Jesus.romero.i@armada.mil,.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como logística, y una experiencia general superior a dos (2) años en el ejercicio de cargos administrativos en diferentes Unidades de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	SANTANA TORRES JOSÉ YAIR	DEBUS BNL02	1047378406	3212347879	jose.santana@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica del presente proceso de selección, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como abogada con Maestría en Contratación Estatal, y una experiencia especifica en el ejercicio de cargos como asesor jurídico en unidades de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	MENDOZA LISETH	BNL02	55312089	XXXXX	juridicacontratacionarc@gmail.com

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de contratista relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de doce (12) años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Abogada de Contratos de la Base Naval No.2 Bahía Málaga.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	No. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	GÓMEZ SANTANA NATHALIA	DEADM	1.095.796.860	3142063187	Nathalia.gomez@armada.mil.co

25 ANEXOS

a) **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B**" ESTUDIO DE MERCADO
c) **ANEXO "C**" PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D**" MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E**" CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f) **ANEXO "F**" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
g) **ANEXO "G**" CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS

Atentamente,

Capitán de Corbeta MARIA ANTONIA GARCÉS TOBAR
Jefe Departamento Buceo y Salvamento BNL02
Gerente de Proyecto

SJ ROMERO IGLESIAS JESÚS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

SJ ROMERO IGLESIAS JESÚS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

OPS MENDOZA CARO LISETH
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

EQUIPOS , ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACION, MARINERIA Y BUCEO										
No.	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**ELEMENTOS DE BUCEO**	**UND**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA 19 %**	**CANTIDAD A CONTRATAR**	**VALOR TOTAL POR UNIDADES**	**VALOR TOTAL A CONTRATAR**	**UNIDAD**
1	A-02-0201-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 5/8 "CAPACIDAD 3.25 TONELADA	1	UNIDAD		$ 114.364,95	16	$ 1.829.839,20	$ 2.401.664,2	FSUPA
							5	$ 571.825		BNL02
2	A-02-0201-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONELADA	1	UNIDAD		$ 162.453,64	16	$ 2.599.258,24	$ 3.411.526,24	FSUPA
							5	$ 812.268		BNL02
3	A-02-0201-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONELADA	1	UNIDAD		$ 162.453,64	1	$ 162.453,64	$ 162.453,64	FSUPA
4	A-02-0201-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 " CAPACIDAD 8.5 TONELADA	1	UNIDAD		$ 297.757,44	5	$ 1.488.787,20	$ 1.786.544,2	FSUPA
							1	$ 297.757		BNL02
5	A-02-0201-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/8 " CAPACIDAD 9.5 TONELADA	1	UNIDAD		$ 474.961,13	4	$ 1.899.844,52	$2.374.805,52	FSUPA
							1	$ 474.961		BNL02

6	A-02-0201-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/4 " CAPACIDAD 12 TONELADA	1	UNIDAD		$ 611.320,45	1 1	$ 611.320,45 $ 611.320,45	$ 1.222.640,9	FSUPA BNL02	
7	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BELZONA 1212 \| METAL EPOXI \| COMPUESTO DE REPARACIÓN QUIT DE DOS COMPONENTES. BELZONA 1212 ES UN COMPUESTO EPÓXICO DE DOS COMPONENTES TOLERANTE A LAS SUPERFICIES QUE EXHIBE UN CURADO RÁPIDO Y UNA EXCELENTE ADHESIÓN A SUSTRATOS PREPARADOS MANUALMENTE. ESTE MATERIAL SIN DISOLVENTES ES FÁCIL DE MEZCLAR Y APLICAR SIN HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, LO QUE LO HACE IDEAL PARA KITS DE REPARACIÓN Y SITUACIONES DE EMERGENCIA. BENEFICIOS CLAVE: COMPUESTO DE REPARACIÓN MULTIUSOS, DURADERO Y TOLERANTE A LAS SUPERFICIES. EXHIBE UNA EXCELENTE ADHESIÓN A SUSTRATOS HÚMEDOS, CONTAMINADOS CON ACEITE Y SUBMARINOS PREPARADOS MANUALMENTE. EL CURADO RÁPIDO INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS PERMITE REPARACIONES DE EMERGENCIA IN SITU SIN NECESIDAD DE TRABAJO EN CALIENTE EXCELENTES PROPIEDADES MECÁNICAS QUE GARANTIZAN DURABILIDAD Y LONGEVIDAD EN SERVICIO. LA SENCILLA PROPORCIÓN DE MEZCLA EN VOLUMEN DE 1:1 FACILITA LA MEZCLA Y LA APLICACIÓN SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS. IDEAL PARA KITS DE REPARACIÓN Y REPARACIONES DE EMERGENCIA DEBIDO A SU VERSATILIDAD DE USO. REDUCCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD YA QUE NO CONTIENE DISOLVENTES. EXCELENTE RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA CORROSIÓN SE PUEDE MECANIZAR CON HERRAMIENTAS	1	UNIDAD		$ 2.578.193,31	_____	_____	_____	_____	

		CONVENCIONALES. LAS APLICACIONES DE BELZONA 1212 INCLUYEN LAS SIGUIENTES: UNIÓN DE PLACAS, RELLENO DE PICADURAS DE CORROSIÓN Y REPARACIÓN LOCALIZADA DE TUBERÍAS MOJADAS, TRANSPIRADAS O CONTAMINADAS CON ACEITE, DONDE NO SE PUEDE REALIZAR UN GRANALLADO ABRASIVO SELLADO EN EL LUGAR DE FUGAS DE ACEITE Y FLUIDOS EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO, MOTORES, CAJAS DE CAMBIOS, TRANSFORMADORES Y CÁRTERES REPARACIÓN A LARGO PLAZO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO MARÍTIMOS, INCLUIDOS CASCOS DE EMBARCACIONES, TIMONES, HÉLICES Y TANQUES DE LASTRE, SIN SACAR EL BARCO DE SERVICIO REPARACIONES SUMERGIBLES, IDEALES PARA EL USO EN ZONAS DE SALPICADURAS Y ESTRUCTURAS COSTERAS								
8	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	ESCUDO DE SOLDADURA PARA CASCOS Y MASCARAS DE BANDA KIRBY MORGAN. EXODUSKM_STINITKO-10,EL JUEGO CONSTA DE UNA PLACA REFRACTARIA DE POM, UN MARCO DE VISERA CON BISAGRAS, UNA VISERA ESTANDAR DE 51X108 MM CON FILTRO DE ELECCION, BANDAS DE GOMA DE SUJECION CON GANCHOS DE ACERO INOXIDABLE	1	UNIDAD		$ 1.903.400	_____	_____	_____	_____
9	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN. CONSISTE EN LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PARA CÁMARA GOPRO Y OTRA CÁMARA DE ACCIÓN, RESISTENTE AL AGUA HASTA 164 PIES (50 M): LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PUEDE TOMAR LAS FOTOS Y VÍDEOS QUE QUIERAS EN EL FONDO DEL MAR PARA OFRECERTE EL EFECTO VISUAL PERFECTO. INCLUSO EN CASO DE FUERTES LLUVIAS, NO AFECTARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES IMPERMEABLES SUPTIG. BATERÍA DE LITIO INCORPORADA: UTILIZA LA BATERÍA DE LITIO DE 2600MHA, PUEDES USAR EL CABLE MICRO USB EN CUALQUIER MOMENTO PARA CARGARLA. LAS LUCES DE BUCEO SUPTIG	1	UNIDAD		$ 1.042.535	1	$ 1.042.535	$ 1.042.535	BNL02

		UTILIZAN UN DISEÑO LED DE ALTO BRILLO DE 84 LEDS, LA LUZ BRILLANTE/GRAN ANGULAR TIENE 5000 LUX, TEMPERATURA DE COLOR 5500 K, 4 MODOS DE ILUMINACIÓN: LUZ ALTA: USO DE APROXIMADAMENTE 2,5 HORAS; MODOS DE LUZ MEDIA: APROXIMADAMENTE 3,5 HORAS; MODOS DE LUZ BAJA: APROXIMADAMENTE 5 HORAS; MODOS SOS: APROXIMADAMENTE 9 HORAS DISEÑO CUIDADOSO: UTILICE EL MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE Y EL MATERIAL DE PC ULTRA DURADERO, INCLUSO SI SE USA EN AGUAS PROFUNDAS, NO SE OXIDA. DISEÑO PATENTADO ÚNICO, TAMAÑO DE LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG: 4.33 PULGADAS X 3.93 PULGADAS X 2.16 PULGADAS. PUEDE DISFRUTAR DE 24 MESES DE GARANTÍA Y 365 DÍAS DE GARANTÍA INCLUYE: CABLE DE CARGA, CLIP Y TORNILLO DE SOPORTE								
10	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CHRISTO-LUBE® MCG 111 ES UNA GRASA TOTALMENTE FLUORADA ESPESADA CON PTFE QUE FUNCIONA EN CONDICIONES DE TEMPERATURA EXTREMAS, TIENE UNA EXCELENTE ESTABILIDAD CON EL OXÍGENO Y UNA EXCELENTE COMPATIBILIDAD CON METALES, PLÁSTICOS Y ELASTÓMEROS. ESTE LUBRICANTE FLUORADO DE CONSISTENCIA MEDIA ES ESPECIALMENTE ÚTIL PARA LUBRICAR COMPONENTES DE VÁLVULAS Y REGULADORES DONDE LA FALTA DE REACTIVIDAD CON QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y SOLVENTES AGRESIVOS ES UN FACTOR IMPORTANTE. CHRISTO-LUBE® MCG 111 ESTÁ CALIFICADO PARA MILPRF-27617G TIPOS I, II Y III Y TAMBIÉN ESTÁ REGISTRADO CON NSF COMO LUBRICANTE H-1, LO QUE SIGNIFICA QUE ES ACEPTABLE PARA SU USO EN O ALREDEDOR DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. PRESENTACION : TUBO PLASTICO DE 2 ONZAS	1	UNIDAD		$ 246.506,91	2	$ 493.014	$ 493.014	BNL02
11	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	GRASA DE SILICONA PURA DE GRADO ALIMENTICIO TRIDENT, 2.0 FL. ONZ. (59ML) TARRO. AYUDA A AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS DE CAUCHO IDEAL PARA USAR	1	UNIDAD		$ 399.325	_____	_____	_____	_____

	PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CON JUNTAS TÓRICAS ACONDICIONA Y PERMEA LA SUPERFICIE DE CAUCHO GRASA DE SILICONA DE GRADO ALIMENTICIO EXCELENTE PARA: SELLOS DE CÁMARAS, JUNTAS FLEXIBLES, RECONSTRUCCIONES DE REGULADORES DE AIRE, LUCES DE BUCEO, COMPUTADORAS DE BUCEO, DETECTORES DE METALES Y MÁS. PRODUCTOS DE CAUCHO COMO JUNTAS TÓRICAS. COMPONENTES DEL SISTEMA DE VÁLVULAS Y REGULADORES. APARATOS RESPIRATORIOS, CHALECOS ANTIBALAS, MANGUERAS, JUNTAS TÓRICAS PARA CILINDROS, SISTEMAS DE PRESIÓN, CÁMARAS. LA GRASA DE SILICONA MARCA TRIDENT ESTÁ FORMULADA PARA IMPREGNAR LAS SUPERFICIES DE CAUCHO Y PROPORCIONAR UN ACONDICIONAMIENTO PROFUNDO Y DURADERO. LOS PRODUCTOS TRATADOS RESISTEN EL SECADO Y EL AGRIETAMIENTO Y PROPORCIONAN UN MEJOR SELLADO. TAMBIÉN ES IDEAL PARA IMPERMEABILIZAR LINTERNAS, EQUIPOS MÉDICOS, CONECTORES ELÉCTRICOS, ACCESORIOS DE TUBERÍAS Y CUALQUIER LUGAR DONDE SE DESEE RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y LA DEGRADACIÓN. IDEAL PARA LUBRICAR PIEZAS METÁLICAS MÓVILES. IMPREGNA LA SUPERFICIE DE LOS MATERIALES PARA UNA LUBRICACIÓN COMPLETA. CONSERVA CAUCHO, PLÁSTICO Y METAL. REDUCE EL DAÑO CAUSADO POR PEGADO O EXPOSICIÓN A LOS ELEMENTOS. SUPERIOR RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y REPELENCIA AL AGUA. SIGUE SIENDO FLEXIBLE INCLUSO DESPUÉS DE UN USO PROLONGADO. 100% PURO. FÓRMULA NO INFLAMABLE Y NO TÓXICA.								
12	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CONSOLA 2 ELEMENTOS MANOMETRO + PROFUNDIMETRO. ESTA CONSOLA INCLUYE ADEMÁS DEL MANÓMETRO UN PROFUNDÍMETRO AQUA LUNG. EN SU PARTE TRASERA DISPONE DE UNA PEQUEÑA PIZARRA • LA ESCALA DE PROFUNDIDAD DE ALTA DEFINICIÓN PERMITE UNA LECTURA MÁS FÁCIL EN SUPRFICIE.	1	UNIDAD		$ 1.370.548	1	$ 1.370.548	$ 1.370.548	BNL02

		• INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA. • FRONTAL DE MANÓMETRO LUMINISCENTE PARA UNA FÁCIL LECTURA CON POCA LUZ. • PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 200 PIES/60 METROS.´ CONTIENE: • 01 MANOMETRO DE PRESION DE 0 A 5000 PSI CON MEDIDOR DE TEMPERATURA EN °C • 01 MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE 0 A 200 PIES CON AGUJA DE TESTIGO Y TORMILLO DE CALIBRACION EN LA PARTE TRACERA • 01 MANGUERA DE ALTA PRESION CON CAUCHO ANTIQUIEBRE • 01 CAUCHO PROTECTOR DE DOS ALOJAMIENTOS DE LA MISMA DIMENSIONES QUE LOS MEDIDORES • 01 LONA PROTECTORA DE NEOPRENO PARA PROTECCION DE LA CONSOLA								
13	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009 CONTIENE: TODAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 128002	1	UNIDAD		$ 445.929,89	1	$ 445.929,89	$ 445.929,89	BNL02
14	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003 CONTIENE: TODAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 116108	1	UNIDAD		$ 957.209,42	1	$ 957.209,42	$ 957.209,42	BNL02
15	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA AQUALUNG REF 128018.AQUALUNG, CONTIENE: TODAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 128018	1	UNIDAD		$ 256.332,74	1	$ 256.332,74	$ 256.332,74	BNL02
16	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA AQUA LUNG TITAN <09 & CONSHELF 900001.	1	UNIDAD		$ 427.615	1	$ 427.615	$ 427.615	BNL02
17	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	AQUALUNG KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA SERIE LEGEND COMPLETA REFERENCIA RA121126 / RA121139 AQUALUNG KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA HP MEMBRANA SOBRECOMPENSADA	1	UNIDAD		$ 603.581,49	1	$ 603.581,49	$ 603.581,49	BNL02

18	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	KIT DE SERVICIO DE PRIMERA ETAPA WORKHORSE DE OMS SKU: 996-120	1	UNIDAD		$ 553.748	1	$ 553.748	$ 553.748	BNL02
19	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VÁLVULA SCHRADER PARA MANGUERA DE INFLADO DE LOS CHALECOS DE BUCEOO BC, ES EL REEMPLAZO EXACTO DE LAS MANGUERAS DE INFLADO. ESTÁ FABRICADO EN LATÓN, CON UN DIÁMETRO DE ROSCA DE 5 MM. EL DIÁMETRO DEL PISTÓN SUPERIOR ES DE 3,5 MM Y MIDE 16,2 MM DE LONGITUD.	1	UNIDAD		$ 93.100,44	4	$ 372.402	$ 372.402	BNL02
20	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	JUNTAS TÓRICAS PARA BUCEO -003 HP MANGUERA SPG JUNTAS TÓRICAS GIRATORIAS COMPATIBLES CON OXIGENO. JUNTAS TÓRICAS AS568-003 NBR90 PAQUETE DE 200 UNIDADES. SE UTILIZA PARA CONSOLA DE MANÓMETRO SUMERGIBLE Y SELLO GIRATORIO INTERNO. COMPATIBLE CON CASI TODAS LAS MARCAS DE SPG DISPONIBLES EN LA ACTUALIDAD. INSTALACIÓN REQUERIDA ENTRE LA MANGUERA HP Y SPG O TRANSMISOR TAMAÑO: DI X CS : 1,4 X 1,5 MM 1/16 ID X 3/16 OD X 1/16 CS DUREZA 90 SHORE A COLOR VERDE CÓMO REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE SU SPG Y REEMPLAZAR LAS JUNTAS TÓRICAS EL CAUCHO BUNA NITRILO SE CONSIDERA EL ESTÁNDAR PARA LA MAYORÍA DE LAS APLICACIONES GENERALES. EXCELENTE RESISTENCIA A LUBRICANTES A BASE DE PETRÓLEO, ACEITES HIDRÁULICOS, GASOLINA, COMBUSTIBLES Y GASES LP. RANGO DE TEMPERATURA DE -58 F A 248 F CON SERVICIO INTERMITENTE A 600 F.	1	UNIDAD		$ 1.442.815,50	_____	_____	_____	_____
21	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 JUEGOS DE CARRETE GIRATORIO HP DE ALTA PRESIÓN PARA BUCEO CON JUNTA TÓRICA PARA SPG GIRATORIO, MEDIDORES CARRETE GIRATORIO HP DE ALTA PRESIÓN PARA BUCEO CON JUNTA TÓRICA. DISEÑO GIRATORIO DE ALTA PRESIÓN DE UNION	1	UNIDAD		$ 648.368,72	1	$ 648.368,72	$ 648.368,72	BNL02

		ENTRE MEDIDOR Y MANGUERA, CON DOBLE ORING COMPATIBLE CON OXIGENO REF: 0003 DIÁMETRO EXTERIOR: 9MM/0,35 PULGADAS LONGITUD: 18MM/0,71 PULGADAS RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DURADERO, FÁCIL DE USAR.								
22	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	HERRAMIENTA DE INFLADO DE POTENCIA BCD PARA BUCEO, KIT DE REPARACIÓN DE INSTALACIÓN Y EXTRACCIÓN DE VÁLVULA TIPO K DE ACERO INOXIDABLE 316. CARACTERÍSTICAS: ACERO INOXIDABLE 316 DE ALTA CALIDAD, ALTA RESISTENCIA, A PRUEBA DE ÓXIDO, SIN DEFORMACIÓN DESPUÉS DEL USO. OOTDTY. TAMAÑO DE BOLSILLO PARA UN FÁCIL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. MULTIFUNCIÓN: RETIRE/INSTALE LA VÁLVULA DE INFLADO Y REPARE SU PROPIO INFLADOR ELÉCTRICO. TAMBIÉN PUEDE SER UN DESTORNILLADOR PARA EL VOLANTE DE LA VÁLVULA DEL TANQUE SUMERGIBLE. UN GRAN ACCESORIO PARA BUZOS. ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: ACERO INOXIDABLE 316 PESO: 20G, TAMAÑO: 6.5X5 3CM/2.55X2.08INCH, EL PAQUETE INCLUYE: 1X HERRAMIENTA DE INFLADO DE ENERGÍA BCD.	1	UNIDAD		$ 320.111,98	_____	_____	_____	_____
23	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PROTECTOR REGULADOR INT O GUARDA POLVO. PEQUEÑO ACCESORIO PARA PROTEGER EL FILTRO DEL REGULADOR DEL AGUA, LA SUCIEDAD, LA ARENA Y OTROS RESTOS. EN DEFINITIVA, PARA CUIDAR LO ESENCIAL DEL SISTEMA DE ESCAFANDRA AUTÓNOMA	1	UNIDAD		$ 156.953,46	_____	_____	_____	_____
24	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BOQUILLA DE SILICONA NEGRA O TRANSPARENTE CON PIEZA PREFORMADA PARA EL PALADAR PARA REGULADOR DE BUCEO. PROPORCIONA UN AJUSTE MÁS ANATÓMICO EN LA BOCA EVITANDO MOVIMIENTOS Y LA NECESIDAD DE TENER QUE MORDER MÁS FUERTE PARA SUJETARLA. - SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE LOS REGULADORES Y SNORKELS - DISEÑO ESPECIAL PARA REDUCIR LA FATIGA	1	UNIDAD		$ 163.972,88	_____	_____	_____	_____

		DE LA MANDÍBULA - ALTA CALIDAD, SILICONA SUAVE, CÓMODA Y DURADERA - GRAN REEMPLAZO PARA SU ANTIGUA BOQUILLA - FÁCIL DE INSTALAR ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: SILICONA, COLOR: NEGRO+AMARILLO/NEGRO+AZUL, TAMAÑO TOTAL: APROX. 5,5 X 5 CM/2,17 X 1,97 PULGADAS, TAMAÑO EXTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3,7 X 2,2 CM/1,46 X 0,87 PULGADAS, TAMAÑO INTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3 X 1,4 CM / 1,18 X 0,55 PULGADAS, EL PAQUETE INCLUYE: 01 PIEZA DE BOQUILLA 01 CANDADO PLÁSTICO A LA MEDIDA								
25	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	MÁSCARA DE BUCEO BIFOCAL DE DOS CRISTALES INDEPENDIENTES, CON MARCO DE PLASTICO DE ALTA DENSIDAD Y CALIDAD COLOR NEGRO, VOLUMEN REDUCIDO, CORREA AJUSTABLE DE SILICONA HEBILLAS DE UNIÓN AL FALDÓN DESMONTABLES SILICONA ANTIDESLIZANTE EN LA ZONA DE LA NARIZ PARA FACILITAR LA MANIOBRA DE COMPENSACIÓN COLOR NEGRO SILICONA TRANSPARENTE INCLUYE ESTUCHE RIGIDO PARA SU TRASPORTE SEGURO.	1	UNIDAD		$ 424.190	_____	_____	_____	_____
26	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LATIGUILLO HP MIFLEX 200CM PARA CONSOLA DE BUCEO CON CONECION ESTANDAR INTERNACIONAL. LOS LATIGUILLOS DE ALTA PRESIÓN EXTREMADAMENTE RESISTENTE Y FLEXIBLE PARA MANÓMETROS MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, AJUSTE PARA INSTALACIÓN EN ALTA PRESIÓN DEL REGULADOR DE BUCEO 1ª ETAPA. PRESIÓN DE TRABAJO: NO EXCEDER W.P.350BAR. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DURADERO, FÁCIL DE USAR. LOS LATIGUILLOS XTREME CUENTAN CON UN EXTERIOR DE SEGURIDAD DE NYLON TRENZADO, DISEÑADOS PARA RESISTIR LOS MALTRATOS PROPIOS DE EL USO EN EL BUCEO,	1	UNIDAD		$ 451.919,95	_____	_____	_____	_____

		TANTO BUCEO RECREATIVO COMO BUCEO TEK, ABRASIONESM ENGANCHONES, ETC... EL TRENZADO DOBLE XTREME TAMBIÉN RESITE LOS RAYOS UV DEL AGUA, PROLONGANDO DE ESTA MANERA SU VIDA ÚTIL. LOS LATIGUILLOS XTREME ALCANZAN UNA PRESIÓN DE ROTURA SUPERIOR, MAS DEL DOBLE EN COMPARACIÓN CON LOS LATIGUILLOS TRADICIONALES. TODOS Y CAD UNO DE LOS LATIGUILLOS XTREME SON SOMETIDOS A MAS DE 30 DISTINTOS CONTROLES Y ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD. ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: EL CONJUNTO DE TUBO-TRENZADO COLOR: NEGRO DIÁMETRO: APROX. 10MM/0,4 PULGADAS TAMAÑO: 200 CMS EL PAQUETE INCLUYE: 1 PIEZA DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA BUCEO, PROTECTOR ANTIDOBLAJE.								
27	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	RETENEDORES DE BOTELLAS DIVE RITE DELUXE STAGE - GRANDE NEGRO SKU: 001-732. DESCRIPCIÓN RETENEDORES DE BOTELLAS DELUXE STAGE - GRANDE NEGRO DIVE RITE #GM2050-80 MANTENGA LAS MANGUERAS DEL REGULADOR PLANAS Y EVITE QUE SE DOBLEN CON NUESTROS RETENEDORES DE MANGUERA DELUXE. NUESTRA BANDA DE RETENCIÓN ANCHA DE 10 CM (4 PULGADAS) ESTÁ HECHA DE UN MATERIAL ELÁSTICO PATENTADO QUE SE UTILIZA EN VENDAJES. EL MATERIAL RESISTE EL AGUA SALADA Y SE SECA RÁPIDAMENTE. LAS TIRAS DE SILICONA EN EL INTERIOR DE LA BANDA SUJETAN EL TANQUE Y EVITAN QUE EL RETENEDOR DE MANGUERA DE LUJO RUEDE. EL TAMAÑO GRANDE SE ADAPTA A TANQUES DE 7,25 PULGADAS (184 MM) Y 8 PULGADAS (203 MM) DE DIÁMETRO Y ESTÁ DISPONIBLE EN NEGRO. EL TAMAÑO PEQUEÑO SE ADAPTA A TANQUES DE 5,5 PULGADAS (127 MM) DE DIÁMETRO Y ESTÁ DISPONIBLE EN NEGRO O VERDE “OXÍGENO”. FABRICADO EN EE. UU. ESPECIFICACIONES	1	UNIDAD		$ 561.650	_____	_____	_____	_____

		TÉCNICAS: BANDA DE 4 PULGADAS DE ANCHO (10 CM) HECHA DE MATERIAL ELÁSTICO PATENTADO. LAS TIRAS DE SILICONA COLOCADAS EN EL INTERIOR MANTIENEN LA BANDA EN SU LUGAR DE FORMA SEGURA. GM 2050-80 GRANDE SE ADAPTA A TANQUES DE TAMAÑO DE 7,25 PULGADAS (184 MM) A 8-PULGADAS (203 MILÍMETROS). DISPONIBLE EN NEGRO. GM 2050-40 PEQUEÑO DE 1,3 OZ (37 GRAMOS) SE ADAPTA A TANQUES DE TAMAÑO DE 5,5 PULGADAS (127 MM). DISPONIBLE EN NEGRO O VERDE. 28 GRAMOS (1 OZ) HECHO EN LOS EE. UU. SKU:001-732 PESO: 0,50 LIBRAS									
28	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CÁMARA ENDOSCÓPICA INDUSTRIAL, BOROSCOPIO DE INSPECCIÓN DE AUTOMÓVILES, IMPERMEABLE IP68, 1080P, 4,3 ", LENTE DUAL ÚNICA, HD1080P. CARACTERÍSTICA PRINCIPAL POWER ON Y JUGAR -PANTALLA DE 4,3 PULGADAS. -PARA LA LENTE DUAL: DOS OPINIONES SON EXHIBICIÓN EN UNA PANTALLA AL MISMO TIEMPO PUEDE TOMAR LA FOTO Y GRABAR VÍDEO TANTO LA CÁMARA FRONTAL COMO LA CÁMARA LATERAL SON DE HASTA 1080P DE RESOLUCIÓN, BUENAS PARA LA CAPTURA DE IMÁGENES, GRABACIÓN DE VÍDEO. CÁMARA IMPERMEABLE IP68.-CONSTRUIR-EN LA BATERÍA DE 2600MAH PARA 3-5 HORAS DE TIEMPO DE TRABAJO. EL CABLE RÍGIDO PUEDE DAR FORMA FÁCILMENTE A LO QUE NECESITA. EQUIPADO CON ACCESORIOS ADECUADOS, GANCHO, IMÁN, QUE PUEDE ADAPTARSE A UNA VARIEDAD DE ENTORNOS. APLICACIÓN:REVISIÓN DEL	1	UNIDAD		$ 585.884,60	1	$ 585.885	$ 1.171.770	FSUPA	

		AUTOMÓVIL/COMPRUEBE LA FUGA DE AGUA EN LA PARED/COMPRUEBE EL TANQUE DE GAS/COMPRUEBE EL TUBO DE DRENAJE EN LA DUCHA/COMPRUEBE LA FUGA HIDRÁULICA/DESCUBRA LA PEQUEÑA MANCHAS QUE NECESITAN SER ARREGLADAS LENTE (MM) 8 MM TIPO DE CABLE CABLE DURO TIPO DE ENCHUFE ENCHUFE EUROPEO NÚMERO DE MODELO P40 NOMBRE DE LA MARCA GUANMOU ORIGEN CN(ORIGEN) CERTIFICACIÓN CE PLATAFORMA DE CASA INTELIGENTE OTRO ESPECIFICACIÓN: MONITOR:4,3 PANTALLA A COLOR HD RESOLUCIÓN:2,0 MEGAPÍXELES HD 1920*1080P LONGITUD DE LÍNEA:CABLE DURO 2M/5 LONGITUD FOCAL:4CM-5M IMPERMEABLE:IP68 IMPERMEABLE (SÓLO PARA EL CABLE DE LA LENTE) DIÁMETRO DE LA LENTE:8MM/3,9MM FUENTE DE LUZ:P40 6-8 LUCES LED (AJUSTABLES), RESISTENCIA DE LA BATERÍA:ALREDEDOR DE 3-4 HORAS BATERÍA:1 * BATERÍA DE LITIO, 3,7 V, 2600MAH					1	$ 585.885		BNL02
29	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	VÁSTAGO PARA VALVULA DE TANQUE SCUBA STANDAR. ESTE TIENE UN BORDE CÓNICO PARA LA JUNTA TÓRICA Y UN FONDO EN V DONDE HACE CONTACTO EL ASIENTO. VÁSTAGO ESTE ES UN VÁSTAGO DE VÁLVULA. ESTE VÁSTAGO ES PLANO EN LA PARTE SUPERIOR Y SE PUEDE USAR CON UNA JUNTA TÓRICA Y UNA ARANDELA DE TEFLÓN O, SI LO	1	UNIDAD		$ 167.182,31	1	$ 334.365	$ 334.365	BNL02

		PREFIERE, CON UNA ARANDELA DE TEFLÓN GRUESA Y OTRA DELGADA. ESTA VERSIÓN ES COMPATIBLE CON: SHERWOOD THERMO AQUALUNG OMS BLUE STEEL. DESCRIPCIÓN ESTE VÁSTAGO TIENE UNA RANURA DE JUNTA TÓRICA PARA LA VERSIÓN DE JUNTA Y JUNTA TÓRICA, QUE UTILIZA UNA JUNTA MEDIANA DENTRO DE LA TUERCA DEL CAPÓ Y UNA JUNTA TÓRICA EN EL VÁSTAGO DE LA VÁLVULA. -MATERIAL: ACERO INOXIDABLE -GOMA TIPO JUNTA TÓRICA -ROSCA: 3/16 "-24 -LONGITUD: APROX. 35MM/1,38 PULGADAS SKU: 995-044 PESO: 0,20 LIBRAS								
30	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DISCO DE EXPLOSIÓN DE UNA PIEZA SHERWOOD DE 3500 PSI. DESCRIPCIÓN CONJUNTO DE DISCO DE EXPLOSIÓN DE UNA PIEZA SHERWOOD DE 3500 PSI ESTE ES EL CONJUNTO DE DISCO DE EXPLOSIÓN DE UNA PIEZA SHERWOOD. SE VE COMÚNMENTE EN LAS VÁLVULAS SHERWOOD 5000. ESTE CONJUNTO SE VE COMPLETAMENTE DIFERENTE A UN DISCO ESTÁNDAR. ESTE DISCO DE EXPLOSIÓN TIENE UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 3500 PSI Y UN GOLPE DE 5250 PSI. COMPATIBLE CON: COLECTORES SHERWOOD 5000 SHERWOOD.	1	UNIDAD		$ 268.235,12	_____	_____	_____	_____
31	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DISPOSITIVO DE SEÑALIZACIÓN O SIRENA DE SUPERFICIE / SUBSPERFICIE DE DOBLE FUNCIÓN. DIVEALERTPLUS ES UN DISPOSITIVO DE SEÑALIZACIÓN NEUMÁTICO, PEQUEÑO Y LIVIANO, ESPECIALMENTE DISEÑADO, QUE UTILIZA ACOPLAMIENTOS DE MANGUERA DE CONEXIÓN/DESCONEXIÓN RÁPIDA PARA CONVERTIRSE EN UNA PARTE INTEGRADA DE SU INFLADOR ELÉCTRICO. LA INSTALACIÓN ES FÁCIL Y SÓLO LLEVA UN MOMENTO. DIVEALERTPLUS UTILIZA UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE AIRE DE SU TANQUE SCUBA PARA PRODUCIR UN SONIDO PENETRANTE EN EL AIRE O EL AGUA. LAS PERSONAS HAN PODIDO ESCUCHAR UN DIVEALERTPLUS A UNA MILLA DE	1	UNIDAD		$ 638.867	_____	_____	_____	_____

		DISTANCIA DE UN BUZO QUE LO NECESITABA SOBRE EL AGUA. EN CONDICIONES DONDE LA VISIBILIDAD ES LIMITADA, UN DIVEALERTPLUS PUEDE SALVARLE LA VIDA. BAJO EL AGUA PUEDES HACER SONAR PARA LLAMAR LA ATENCIÓN RÁPIDAMENTE CON SOLO APRETAR EL DISPOSITIVO.								
32	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	LUCES DE NAVEGACION ROJA Y VERDE	1	UNIDAD		$ 229.870,32	3	$ 689.610,96	$ 689.610,96	FSUPA
33	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ERCHANG-LOCALIZADOR DIGITAL F12 PARA PESCA EN HIELO, SONAR PORTÁTIL DE 100M DE PROFUNDIDAD, RESISTENTE AL AGUA, PARA INVIERNO. PANTALLA LCD CLARA PARA CONOCER FÁCILMENTE LA ENERGÍA DE LA BATERÍA, LA PROFUNDIDAD DEL AGUA, LA TEMPERATURA, LOS ICONOS DE PECES, ETC. ADMITE UN ÁNGULO DE DETECCIÓN DE SONAR DE 45 ° CON UN RANGO DE DETECCIÓN DE PROFUNDIDAD DE 2,6 PIES (0,8 M) A 295,3 PIES (90M). LÁMPARA DE PESCA AZUL Y VERDE CON LUCES BRILLANTES, EFECTIVA PARA ATRAER PECES. IP68 A PRUEBA DE AGUA, EXCELENTE RENDIMIENTO PARA MAYOR DURABILIDAD. LA SONDA FUNCIONA CON 4 PILAS AAA (INCLUIDAS). LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA PROFUNDIDAD SE PUEDE CAMBIAR LIBREMENTE POR PIES O METROS. ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: ABS PANTALLA LCD: 47*18MM/1,9*0,7 PULGADAS ÁNGULO DE RADIACIÓN DEL SONAR: 45 GRADOS PROFUNDIDAD DE DETECCIÓN: 0,8-90 METROS/2,6-295,3 PIES (ENTORNO ESTÁNDAR) FRECUENCIA DEL SONAR: 200 KHZ CORRIENTE DE TRABAJO: 45 MA UNIDAD DE MEDIDA: METROS/PIES IMPERMEABLE: IP68 PROFUNDIDAD IMPERMEABLE: 30 METROS BRILLO: 200 - 300 MCD FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 4 PILAS AAA (NO	1	UNIDAD		$ 1.431.650,92	_____	_____	_____	_____

		INCLUIDAS) TEMPERATURA DE TRABAJO: -20 ? ~ 50 ? TAMAÑO: 54*195MM/2,1*7,7 IN PESO: APROX. 234G/0,5 LB PESO DEL PAQUETE: APROX. 352G/0,8 LB LISTA DE EMBALAJE 1 * FISHFINDER 1 * MANUAL DE USUARIO								
34	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG P C MALPELO	1	UNIDAD		$ 458.839	3	$ 1.376.517,00	$1.835.356	FSUPA
							1	$ 458.839		BNL02
35	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DEFENSA OCEAN CLASSIC SERIE H, HEAVY DUTY, COLOR NEGRO DIMENSIONES, H7, 28 X 76CM, PRESIÓN. UTILIZADAS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. DISEÑADAS ACUERDO NORMA ISO 17357-1 2014, ACUERDO DIMENSIONES DE LA EMBARCACIÓN. DEFENSAS LIBRE DE MANTENIMIENTO.	1	UNIDAD		$ 744.682,17	1	$ 744.682,17	$ 1.489.364,34	FSUPA
							1	$ 744.682,17		GRUPA
36	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DEFENSA ORIFICIO CENTRAL 10" X 25" COLOR NEGRO, DOCK EDGE. PARA EGBAS Y BP-790 UTILIZADAS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. UTILIZADAS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD, RESISTENTES A ALTOS IMPACTOS Y FRICCIÓN. DISEÑADAS ACUERDO NORMA ISO 17357-1 2014, ACUERDO DIMENSIONES DE LA EMBARCACIÓN. DEFENSAS LIBRE DE MANTENIMIENTO.	1	UNIDAD		$ 1.149.344,44	1	$ 1.149.344,44	$ 4.597.377,76	FSUPA
							3	$ 3.448.033,32		GRUPA
37	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	KIT DE PARCHEO PARA COLLARIN REFERENCIA SAFE BOAT /PARCHES /PEGANTE 17CM X 8CM. UTILIZADOS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD.	1	UNIDAD		$ 498.628,64	1	$ 498.628,64	$ 498.628,64	FSUPA
38	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BATERÍA 12 VOLTIOS, D27M DE FÁCIL CONEXIÓN, PLUETOP MARINE DUAL PURPOSE 75 AH DISEÑADA PARA EL MUNDO NÁUTICO SE TRATA DE UNA BATERÍA DE CICLO PROFUNDO ESPECIALIZADA EN EL ARRANQUE DE LAS APLICACIONES MÁS EXIGENTES O PARA LA	1	UNIDAD		$ 6.006.290,57	2	$ 12.012.581,14	$ 12.012.581,14	GRUPA

		ALIMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE A BORDO (ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, MOTORES, HÉLICES DE MANIOBRA, ETC). BATERÍAS HERMÉTICAS, PESO 24.40 KG, ALTO 22.1 CM, LARGO 30.9 CM. RESISTENTE AL AMBIENTE MARINO, ALTOS IMPACTOS, ACORDE NORMA TÉCNICA ICONTEC NTC 1152 DE 2017 PARA BATERÍAS PRIMARIAS Y PILAS ELÉCTRICAS. LIBRE DE MANTENIMIENTO.								
39	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	SUMINISTRO DE 01 PAR DE LUCES SEÑALIZACIÓN IP68 LED ROJA Y VERDE DE NAVEGACIÓN DISEÑO A PRUEBA DE AGUA, UNIDAD LED COMPLETAMENTE SELLADA HECHO EN MATERIAL PA + PC DE ALTA CALIDAD, COLOR CARCAZA NEGRA, POTENCIA NOMINAL DE 3W, VOLTAJE 12V PARA UNIDADES TIPO DEFENDER/APÓSTOL. RESISTENTE AMBIENTES MARINOS CON ALTA SALINIDAD, RESISTENTES A LA CORROSIÓN Y ALTOS IMPACTOS. ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN PARA BOTES DE HASTA 68 PIES. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL DE 12V.	1	PAR		$ 578.828	5	$ 2.894.140,00	$ 2.894.140,00	GRUPA
40	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	SUMINISTRO DE JUEGO DE 08 BERLIZAS IP68, QUE APLIQUEN LA NORMA IP68, LED ROJA 04 Y 04 AZUL, 22CMX14CM, ESTROVER DISEÑO A PRUEBA DE AGUA, UNIDAD LED COMPLETAMENTE SELLADA HECHO EN MATERIAL PA + PC DE ALTA CALIDAD, COLOR CARCAZA DE BASE NEGRA, POTENCIA NOMINAL DE 3w, VOLTAJE 12v-24v PARA UNIDADES URR. RESISTENTE AMBIENTES SALINOS Y ALTOS IMPACTOS ACORDE LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN DE BOTES DE 68 PIES. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A LA EXPOSICIÓN PARA LA INTEMPERIE PARA AMBIENTES SALINOS.	1	PAR		$ 2.493.996,05	3	$ 7.481.988,15	$ 7.481.988,15	GRUPA

		FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL Y 12V.								
41	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	LUZ VERDE REF. 30461 - ESTRIBOR VERDE 112.5º / COLOR NEGRO, PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL DE 10CMX5CM. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. CARACTERISTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA IP 68. RESISTENTES A AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACION DE BOTES DE HASTA 68 PIES. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL Y DE 12V.	1	UNIDAD		$ 292.100	2	$ 584.200,00	$ 584.200,00	GRUPA
42	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	LUZ ROJO REF. 30462 - BABOR ROJO 112.5º / COLOR NEGRO, PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL DE 10CMX5CM. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. CARACTERISTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA IP 68. RESISTENTES A AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACION DE BOTES DE HASTA 68 PIES. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL Y DE 12V.	1	UNIDAD		$ 303.871,66	2	$ 607.743,32	$ 607.743,32	GRUPA

43	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	LUZ ESTROBOSCÓPICA COLOR AZUL.12V. BASE Y CÚPULA DE POLICARBONATO. 6-7/16" (163 MM) DE ANCHO EN LA BASE, 6-13/16" (172 MM) DE ALTO. PARA UNIDAD TIPO APOSTOL. PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS, CARACTERÍSTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA. RESISTENTE AL AMBIENTE SALINO Y ALTOS IMPACTOS, ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN DE BOTES HASTA DE 68 PIES. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y LA EXPOSICIÓN PARA LA INTEMPERIE. FÁCIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL DE 12.	1	UNIDAD		$ 335.350	1	$ 335.350	$ 335.350	GRUPA
44	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	LUZ ESTROBOSCÓPICA ROJO.12V. BASE Y CÚPULA DE POLICARBONATO. 6-7/16" (163 MM) DE ANCHO EN LA BASE, 6-13/16" (172 MM) DE ALTO. PARA UNIDAD TIPO APOSTOL. PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS, CARACTERÍSTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA. RESISTENTE AL AMBIENTE SALINO Y ALTOS IMPACTOS, ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN DE BOTES HASTA DE 68 PIES. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y LA EXPOSICIÓN PARA LA INTEMPERIE. FÁCIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL DE 12.	1	UNIDAD		$ 335.350	1	$ 335.350	$ 335.350	GRUPA
45	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	CUERDA DE AMARRE, DOBLE TRENZA, 1 HEBRAS, 14 MM, POLIESTER, COLOR NEGRO	1	METRO		$ 150.956,66	1 21	$ 150.956,66 $ 3.170.089,86	3.321.046,52	FSUPA BFLIM22
46	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	CABO FENDER LINE, DOBLE TRENZADO C/ LAZO, DIAM, 12 MM, L 3 MM, POLIESTER, AZUL MARINO.	1	METRO		$ 282.334	_____	_____	_____	_____
47	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS	PITO MARINERO GLORIOSO EN ACERO INOXIDABLE, CON TAMBOR	1	UNIDAD		$ 319.577	1	$ 319.577	$ 319.577	FSUPA

	ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
48	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD		$ 321.263,11	1	$ 321.263,11	$ 321.263,11	FSUPA
49	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD		$ 218.406,25	_____	_____	_____	_____
50	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/8".	1	UNIDAD		$ 373.656	_____	_____	_____	_____
51	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 5/8".	1	UNIDAD		$ 607.287	_____	_____	_____	_____
52	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD		$ 442.162	2	$ 884.324,00	$ 884.324,00	FSUPA
53	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/4".	1	UNIDAD		$ 253.476	4	$ 1.013.904,00	$ 1.013.904,00	FSUPA
54	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 5/16".	1	UNIDAD		$ 288.777	_____	_____	_____	_____
55	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD		$ 375.832	_____	_____	_____	_____
56	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1".	1	UNIDAD		$ 473.852,45	_____	_____	_____	_____

57	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD		$ 307.109	_____	_____	_____	_____
58	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S- 209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD		$ 629.328,72	_____	_____	_____	_____
59	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	REFLECTOR MARINO 1000W 110V-220 LUZ DE BUSQUEDA BLANCA CONTROL REMOTO DESDE EL PUENTE	1	UNIDAD		27.962.933,37	_____	_____	_____	_____
60	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT	1	UNIDAD		$ 329.142	4	$ 1.316.568,00	$ 1.316.568,00	FSUPA
61	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	LINTERNAS A PRUEBA DE AGUA ATAC L2, POLIMERO RESISTENTE A IMPACTOS, LAMPARAS CREE DE LED DE ALTA POTENCIA, GANCHOS DE METAL PARA BOLSILLO CON RESORTE, ANILLO ANTI DESLIZAMIENTO NEGRO EN TRP SUAVE AL TACTO. CUMPLE CON LA NORMA ANSI FL 1.	1	UNIDAD		$ 1.087.985,27	_____	_____	_____	_____
62	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	REFLECTOR MARINO GOLIGHT MONTAJE FIJO 370 GRADOS 225.OOO CANDELAS 65W, IP56 ALC 3.113 FT INCLUYE CONTROL SWITCH CABLE X 20FT Y ACCESORIOS DE INSTALACION	1	UNIDAD		$ 6.053.333,65	_____	_____	_____	_____
63	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BOMBILLO 12 V PARA LUCES DE NAVEGACIÓN PERKO	1	UNIDAD		$ 306.520,99	3	$ 919.562,97	$ 919.562,97	FSUPA
64	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BOMBILLAS DE 220W REFLETOR DE BUSQUEDA PERKO	1	UNIDAD		$ 439.048,91	_____	_____	_____	_____
65	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BOMBILLA DE NAVEGACIÓN MARINA BASE DE PREENFOQUE MEDIO 0342024CLR 24V, 55W PERKO DE NAVEGACION, LUZ DE ALCANCE Y MANIOBRAS RESTRINGIDAS	1	UNIDAD		$ 706.033	_____	_____	_____	_____
66	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	LUCES DE NAVEGACIÓN BOMBILLO DE NAVEGACIÓN 24V 60W DE ROSCA ESTÁNDAR PARA LUCES DE NAVEGACIÓN.	1	UNIDAD		$ 345.483,18	_____	_____	_____	_____
67	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	MUÑECO FLOTANTE HECHO EN LONA,RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO IMPERMEABLE,170 X 40C, FLOTANTE COLOR NARANJA,	1	UNIDAD		$ 6.832.914	_____	_____	_____	_____

68	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DEFENSA DE POLIURETANO LLENO FENDER SE COMPONE DE UNA CAPA PROTECTORA EXTERIOR DE POLIURETANO, UNA TELA DE CUERDA DE NYLON DE GOMA REFORZADA, ASÍ COMO UN ESPACIO INTERNO QUE SE LLENA CON ESPUMA COMO MEDIO PARA ABSORBER LA COLISIÓN. GUARDABARROS DE ESPUMA CAPA EXTERIOR TIENE UNA RESISTENCIA DE FRICCIÓN EXTREMADAMENTE BAJO Y ES ALTAMENTE RESISTENTE AL DESGASTE DEBIDO A SU FUERZA. LA FUERZA DE IMPACTO ES ABSORBIDA EFICIENTEMENTE POR EL GUARDABARROS DE ESPUMA, LA REDUCCIÓN DE LA FUERZA RESULTANTE ACTÚA SOBRE EL MUELLE / VASO EN EL PUNTO DE CONTACTO. TAMAÑO 1200 MM X 800 MM	1	UNIDAD		$ 7.551.550,00	_____	_____	_____	_____
69	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SEÑALES VISUALES MANIOBRA RESTRINGIDA: BOLA ROMBO , BOLA EN MATERIAL PLASTICO COLOR , UNIDAD MAYOR DE 16 A 60 MTS	1	UNIDAD		$ 1.932.860,28	_____	_____	_____	_____
70	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA PARA CARGA PESADA CON CERTIFICACION GS, SEGURIDAD 7:1, DIMENSIONES LARGO 6M ANCHO 90MM, COMPOSION 100% POLIESTER, CAPACIDAD 3000 KG	1	UNIDAD		$ 413.868	4	$ 1.655.472,00	$ 1.655.472,00	FSUPA
71	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA PARA CARGA PESADA CON CERTIFICACION GS, SEGURIDAD 7:1, DIMENSIONES LARGO 3M ANCHO 60MM, COMPOSION 100% POLIESTER, CAPACIDAD 2000 KG	1	UNIDAD		$ 359.382,78	_____	_____	_____	_____
72	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA DE CARGA BANDA DE NYLON. MEDIDAS: 2" X 8 METROS. OJAL DOBLE, LONGITUD DEL OJAL: 4".	1	UNIDAD		$ 711.648,16	1	$ 711.648,16	$ 711.648,16	FSUPA
73	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA PARA CARGA PESADA CON CERTIFICACION GS, SEGURIDAD 7:1, DIMENSIONES LARGO 1 1/2 M ANCHO 60MM, COMPOSION 100% POLIESTER, CAPACIDAD 2000 KG	1	UNIDAD		$ 283.803,10	4	$ 1.135.212,40	$ 1.135.212,40	FSUPA
74	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA DE CARGA DE NYLON. MEDIDAS: 12 TONELADAS X 8 MTS	1	UNIDAD		$ 1.102.679	1	$ 1.102.679	$ 1.102.679	FSUPA

75	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2 X 1 MTS	1	UNIDAD		$ 1.116.713	1	$ 1.116.713	$ 1.116.713	FSUPA	
76	A-02-0201-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELEABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ANCLA TIPO DANFORTH GALVANIZADA 22 LIBRAS	1	UNIDAD		$ 4.601.807	_____	_____	_____	_____	
77	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MALLA CHINGUILLO EN BANDA DE 4" DE 4 X 4 MTS CUADRANTE DE 20CM Y ARGOLLA EN LAS PUNTAS	1	UNIDAD		$ 1.799.390,67	1	$ 1.799.390,67	$ 1.799.390,67	FSUPA	
78	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MALLA PARA IZAR CARGA EN BANDE DE NYLON. MEDIDAS: 2 X 2 METROS. INCLUYE GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE 304.	1	UNIDAD		$ 579.916,75	3	$ 1.739.750,25	$ 1.739.750,25	FSUPA	
79	A-02-0201-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELEABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CAMPANA DE BARCO DE LATÓN DE 6 - CAMPANAS NÁUTICAS	1	UNIDAD		$ 944.937,75	_____	_____	_____	_____	
80	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2 X 1 MTS	1	UNIDAD		$ 1.116.713	_____	_____	_____	_____	
81	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	LUCES DE NAVEGACIÓN BABOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1127RA0BLK	1	UNIDAD		$ 1.303.464,91	_____	_____	_____	_____	
82	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	LUCES DE NAVEGACIÓN BABOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1127RA0BLK	1	UNIDAD		$ 1.303.464,91	_____	_____	_____	_____	
83	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	LUZ BLANCA DE 0 O MÁSTIL VISIBLE LENTE 225 GRADOS VISIBILIDAD 5 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1128A00BLK	1	UNIDAD		$ 2.356.276,95	_____	_____	_____	_____	
84	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA PARA CARGA BOTES CAPACIDAD DE CARGA 12 TONELADAS	1	UNIDAD		$ 998.488,14	1	$ 998.488,14	$ 998.488,14	FSUPA	
85	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	EQUIPO ERA CERTIFICADO CON NORMAS NFPA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MASCARA CERTIFICADA POR NIOSH RESPIRADORES CON SUMINISTRO DE AIRE Y RESPIRADORES PURIFICADORES DE AIRE,	1	UNIDAD		60.491.809,86	_____	_____	_____	_____	

		SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EPIC 3 OPTIMIZADOS, CILINDROS DE CARBONO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL DOT CON PRESIONES DE TRABAJO DE 4500 PSI Y DURACION DE 60 MINUTOS, ARNES PLACA DORSAL LIGERA Y FLEXIBLE DE THERMOFLEX POLIMERO PLASTICO.								
86	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	SNORQUEL PROFESIONAL PARA BUCEO DE ALTA DURABILIDAD	1	UNIDAD		$ 261.884	_____	_____	_____	_____
87	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 1" DOBLE CAPA POR 1.8 MTS OIR EE2- 901. WLL: 1.4 TON	1	UNIDAD		$ 344.543	2	$ 689.086,00	$ 689.086,00	FSUPA
88	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 4" DOBLE CAPA POR 6 MTS OIR EE2-904. WLL: 5 TON	1	UNIDAD		$ 1.348.878,88	_____	_____	_____	_____
89	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MAQUINA TENSORA EN BANDA DE 4" X 12 MTS CON GANCHOS DOBLE JOTA.	1	UNIDAD		$ 895.754,25	2	$ 1.791.508,50	$ 1.791.508,50	FSUPA
90	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MAQUINA TENSORA EN BANDA DE 2" X 8 MTS CON GANCHOS DOBLE JOTA.	1	UNIDAD		$ 460.075,82	2	$ 920.151,64	$ 920.151,64	FSUPA
91	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 2" DOBLE CAPA POR 2 MTS OIR EE2-902. WLL: 2.9 TON	1	UNIDAD		$ 330.145,27	2	$ 660.290,54	$ 660.290,54	FSUPA
92	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DEFENSA ORIFICO CENTRAL 10” X 25” DE ACUERDO CATALOGO	1	UNIDAD		$ 1.511.620,11	_____	_____	_____	_____

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características

técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuándo el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EL OFERENTE DEBERA MANIFIESTAR POR ESCRITO QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON DE EXCELENTE CALIDAD Y ORIGINALES DE FABRICA.	

2	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A", EVENTO EN EL CUAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A EFECTUAR EL CAMBIO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
3	EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN ELEMENTO QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLO PREVIA COTIZACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO QUE ADELANTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA DETERMINAR EL VALOR DE ESTOS ELEMENTOS, EL SUPERVISOR REQUERIRÁ AL PROPONENTE COTIZACIÓN Y ELABORARA ESTUDIO DE MERCADO CON UNA COTIZACIÓN MÁS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO CON LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS LOS ELEMENTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.	
4	EL PROPONENTE CERTIFICA QUE CUENTA CON LA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS MISMOS.	
5	EL OFERENTE CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y GASTOS ADICIONALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA POR TANTO LA ENTIDAD NO ACEPTARÁ COBROS ADICIONALES POR DICHOS CONCEPTOS.	

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de DOS (02) **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de hasta dos (02) contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.

- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a) La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
c) La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d) Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
e) Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUERES - EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, **hasta tres (03) certificaciones** de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

-

NOTAS:

a) La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
c) La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d) Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
e) Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende, debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Capitán de Corbeta MARIA ANTONIA GARCÉS TOBAR
Jefe Departamento Buceo y Salvamento BNL02
Gerente de Proyecto

SJ ROMERO IGLESIAS JESUS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE CUBIERTA, NAVEGACIÓN Y BUCEO														
N°	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NAUTICENTER**		**CASCO ANTIGUO**		**SOLUCIONES INTEGRALES**		**CLARICCE ROLDAN**		**PROVEEDOR NAVAL**		**PROMEDIO**
				V. Unitario sin IVA	**V. Total + IVA 19%**	**V. Unitario sin IVA**	**V. Total + IVA 19%**	**V. Unitario sin IVA**	**V. Total + IVA 19%**	**V. Unitario sin IVA**	**V. Total + IVA 19%**	**V. Unitario sin IVA**	**V. Total + IVA 19%**	**V. Unitario + IVA 19%**
1	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 5/8 "CAPACIDAD 3.25 TONELADA	1	UNIDAD	$ 164.961	$ 196.304	$ 59.354	$ 70.631	$ 64.000	$ 76.160	----------	----------	----------	----------	$ 114.364,95
2	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONELADA	1	UNIDAD	$ 240.516	$ 286.214	$ 89. 031	$ 105.947	$ 80.000	$ 95.200	----------	----------	----------	----------	$ 162.453,64
3	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONELADA	1	UNIDAD	$ 240.516	$ 286.214	$ 89. 031	$ 105.947	$ 80.000	$ 95.200	----------	----------	----------	----------	$ 162.453,64
4	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 " CAPACIDAD 8.5 TONELADA	1	UNIDAD	$ 439.940	$ 523.529	$ 118.709	$ 141.264	$ 192.000	$ 228.480	----------	----------	----------	----------	$ 297.757,44
5	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/8 " CAPACIDAD 9.5 TONELADA	1	UNIDAD	$ 661.771	$ 787.507	$ 311.610	$ 370.816	$ 224.000	$ 266.560	----------	----------	----------	----------	$ 474.961,13
6	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/4 " CAPACIDAD 12 TONELADA	1	UNIDAD	$ 930. 180	$ 1.106.914	$ 370.964	$ 441.447	$ 240.000	$ 285.600	----------	----------	----------	----------	$ 611.320,45

7	BELZONA 1212 \| METAL EPOXI \| COMPUESTO DE REPARACIÓN QUIT DE DOS COMPONENTES. BELZONA 1212 ES UN COMPUESTO EPÓXICO DE DOS COMPONENTES TOLERANTE A LAS SUPERFICIES QUE EXHIBE UN CURADO RÁPIDO Y UNA EXCELENTE ADHESIÓN A SUSTRATOS PREPARADOS MANUALMENTE. ESTE MATERIAL SIN DISOLVENTES ES FÁCIL DE MEZCLAR Y APLICAR SIN HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, LO QUE LO HACE IDEAL PARA KITS DE REPARACIÓN Y SITUACIONES DE EMERGENCIA.BENEFICIOS CLAVE:COMPUESTO DE REPARACIÓN MULTIUSOS, DURADERO Y TOLERANTE A LAS SUPERFICIES. EXHIBE UNA EXCELENTE ADHESIÓN A SUSTRATOS HÚMEDOS, CONTAMINADOS CON ACEITE Y SUBMARINOS PREPARADOS MANUALMENTE. EL CURADO RÁPIDO INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS PERMITE REPARACIONES DE EMERGENCIA IN SITU SIN NECESIDAD DE TRABAJO EN CALIENTE EXCELENTES PROPIEDADES MECÁNICAS QUE GARANTIZAN DURABILIDAD Y LONGEVIDAD EN SERVICIO. LA SENCILLA PROPORCIÓN DE MEZCLA EN VOLUMEN DE 1:1 FACILITA LA MEZCLA Y LA APLICACIÓN SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS.IDEAL PARA KITS DE REPARACIÓN Y REPARACIONES DE EMERGENCIA DEBIDO A SU VERSATILIDAD DE USO. REDUCCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD YA QUE NO CONTIENE DISOLVENTES. EXCELENTE RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA CORROSIÓN SE PUEDE MECANIZAR CON HERRAMIENTAS CONVENCIONALES.LAS APLICACIONES DE BELZONA 1212 INCLUYEN LAS SIGUIENTES: UNIÓN DE PLACAS, RELLENO DE PICADURAS DE CORROSIÓN Y	1	UNIDAD	$1.931.933	$ 2.299.000	$2.967.714	$ 3.531.580	$ 1.600.000	$ 1.904.000	----------	----------	----------	----------	$ 2.578.193,31

	REPARACIÓN LOCALIZADA DE TUBERÍAS MOJADAS, TRANSPIRADAS O CONTAMINADAS CON ACEITE, DONDE NO SE PUEDE REALIZAR UN GRANALLADO ABRASIVO SELLADO EN EL LUGAR DE FUGAS DE ACEITE Y FLUIDOS EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO, MOTORES, CAJAS DE CAMBIOS, TRANSFORMADORES Y CÁRTERES REPARACIÓN A LARGO PLAZO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO MARÍTIMOS, INCLUIDOS CASCOS DE EMBARCACIONES, TIMONES, HÉLICES Y TANQUES DE LASTRE, SIN SACAR EL BARCO DE SERVICIO REPARACIONES SUMERGIBLES, IDEALES PARA EL USO EN ZONAS DE SALPICADURAS Y ESTRUCTURAS COSTERAS													
8	ESCUDO DE SOLDADURA PARA CASCOS Y MASCARAS DE BANDA KIRBY MORGAN. EXODUSKM_STINITKO-10,EL JUEGO CONSTA DE UNA PLACA REFRACTARIA DE POM, UN MARCO DE VISERA CON BISAGRAS, UNA VISERA ESTANDAR DE 51X108 MM CON FILTRO DE ELECCION, BANDAS DE GOMA DE SUJECION CON GANCHOS DE ACERO INOXIDABLE	1	UNIDAD	$ 1.249.580	$ 1.487.000	----------	----------	$ 1.280.000	$ 1.523.200	$ 2.268.908	$ 2.700.000	----------	----------	$ 1.903.400
9	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN. CONSISTE EN LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PARA CÁMARA GOPRO Y OTRA CÁMARA DE ACCIÓN, RESISTENTE AL AGUA HASTA 164 PIES (50 M): LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PUEDE TOMAR LAS FOTOS Y VÍDEOS QUE QUIERAS EN EL FONDO DEL MAR PARA OFRECERTE EL EFECTO VISUAL PERFECTO. INCLUSO EN CASO DE FUERTES LLUVIAS, NO AFECTARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES IMPERMEABLES SUPTIG. BATERÍA DE LITIO INCORPORADA: UTILIZA LA BATERÍA DE LITIO DE 2600MHA, PUEDES USAR EL CABLE MICRO USB EN CUALQUIER MOMENTO PARA CARGARLA. LAS LUCES DE BUCEO SUPTIG UTILIZAN UN DISEÑO LED DE ALTO BRILLO DE 84 LEDS, LA LUZ BRILLANTE/GRAN ANGULAR TIENE	1	UNIDAD	$ 310.840	$ 369.900	$ 2.077.400	$ 2.472.106	$ 240.000	$ 285.600	----------	----------	----------	----------	$ 1.042.535

	5000 LUX, TEMPERATURA DE COLOR 5500 K, 4 MODOS DE ILUMINACIÓN: LUZ ALTA: USO DE APROXIMADAMENTE 2,5 HORAS; MODOS DE LUZ MEDIA: APROXIMADAMENTE 3,5 HORAS; MODOS DE LUZ BAJA: APROXIMADAMENTE 5 HORAS; MODOS SOS: APROXIMADAMENTE 9 HORAS DISEÑO CUIDADOSO: UTILICE EL MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE Y EL MATERIAL DE PC ULTRA DURADERO, INCLUSO SI SE USA EN AGUAS PROFUNDAS, NO SE OXIDA. DISEÑO PATENTADO ÚNICO, TAMAÑO DE LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG: 4.33 PULGADAS X 3.93 PULGADAS X 2.16 PULGADAS. PUEDE DISFRUTAR DE 24 MESES DE GARANTÍA Y 365 DÍAS DE GARANTÍA INCLUYE: CABLE DE CARGA, CLIP Y TORNILLO DE SOPORTE													
10	CHRISTO-LUBE® MCG 111 ES UNA GRASA TOTALMENTE FLUORADA ESPESADA CON PTFE QUE FUNCIONA EN CONDICIONES DE TEMPERATURA EXTREMAS, TIENE UNA EXCELENTE ESTABILIDAD CON EL OXÍGENO Y UNA EXCELENTE COMPATIBILIDAD CON METALES, PLÁSTICOS Y ELASTÓMEROS. ESTE LUBRICANTE FLUORADO DE CONSISTENCIA MEDIA ES ESPECIALMENTE ÚTIL PARA LUBRICAR COMPONENTES DE VÁLVULAS Y REGULADORES DONDE LA FALTA DE REACTIVIDAD CON QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y SOLVENTES AGRESIVOS ES UN FACTOR IMPORTANTE. CHRISTO-LUBE® MCG 111 ESTÁ CALIFICADO PARA MILPRF-27617G TIPOS I, II Y III Y TAMBIÉN ESTÁ REGISTRADO CON NSF COMO LUBRICANTE H-1, LO QUE SIGNIFICA QUE ES ACEPTABLE PARA SU USO EN O ALREDEDOR DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. PRESENTACION : TUBO PLASTICO DE 2 ONZAS.	1	UNIDAD	$ 407.899	$ 485.400	$ 133.547	$ 158.921	$ 80.000	$ 95.200	----------	----------	----------	----------	$ 246.506,91

11	GRASA DE SILICONA PURA DE GRADO ALIMENTICIO TRIDENT, 2.0 FL. ONZ. (59ML) TARRO. AYUDA A AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS DE CAUCHO IDEAL PARA USAR CON JUNTAS TÓRICAS ACONDICIONA Y PERMEA LA SUPERFICIE DE CAUCHO GRASA DE SILICONA DE GRADO ALIMENTICIO EXCELENTE PARA: SELLOS DE CÁMARAS, JUNTAS FLEXIBLES, RECONSTRUCCIONES DE REGULADORES DE AIRE, LUCES DE BUCEO, COMPUTADORAS DE BUCEO, DETECTORES DE METALES Y MÁS. PRODUCTOS DE CAUCHO COMO JUNTAS TÓRICAS. COMPONENTES DEL SISTEMA DE VÁLVULAS Y REGULADORES. APARATOS RESPIRATORIOS, CHALECOS ANTIBALAS, MANGUERAS, JUNTAS TÓRICAS PARA CILINDROS, SISTEMAS DE PRESIÓN, CÁMARAS. LA GRASA DE SILICONA MARCA TRIDENT ESTÁ FORMULADA PARA IMPREGNAR LAS SUPERFICIES DE CAUCHO Y PROPORCIONAR UN ACONDICIONAMIENTO PROFUNDO Y DURADERO. LOS PRODUCTOS TRATADOS RESISTEN EL SECADO Y EL AGRIETAMIENTO Y PROPORCIONAN UN MEJOR SELLADO. TAMBIÉN ES IDEAL PARA IMPERMEABILIZAR LINTERNAS, EQUIPOS MÉDICOS, CONECTORES ELÉCTRICOS, ACCESORIOS DE TUBERÍAS Y CUALQUIER LUGAR DONDE SE DESEE RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y LA DEGRADACIÓN. IDEAL PARA LUBRICAR PIEZAS METÁLICAS MÓVILES. IMPREGNA LA SUPERFICIE DE LOS MATERIALES PARA UNA LUBRICACIÓN COMPLETA. CONSERVA CAUCHO, PLÁSTICO Y METAL. REDUCE EL DAÑO CAUSADO POR PEGADO O EXPOSICIÓN A LOS ELEMENTOS. SUPERIOR RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y REPELENCIA AL AGUA. SIGUE SIENDO FLEXIBLE INCLUSO DESPUÉS DE UN USO PROLONGADO.	1	UNIDAD	$ 482.185	$ 573.800	$ 44.516	$ 52.974	$ 480.000	$ 571.200	----------	----------	----------	----------	$ 399.325

	100% PURO. FÓRMULA NO INFLAMABLE Y NO TÓXICA.													
12	CONSOLA 2 ELEMENTOS MANOMETRO + PROFUNDIMETRO. ESTA CONSOLA INCLUYE ADEMÁS DEL MANÓMETRO UN PROFUNDÍMETRO AQUA LUNG. EN SU PARTE TRASERA DISPONE DE UNA PEQUEÑA PIZARRA • LA ESCALA DE PROFUNDIDAD DE ALTA DEFINICIÓN PERMITE UNA LECTURA MÁS FÁCIL EN SUPRFICIE. • INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA. • FRONTAL DE MANÓMETRO LUMINISCENTE PARA UNA FÁCIL LECTURA CON POCA LUZ. • PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 200 PIES/60 METROS.´ CONTIENE: • 01 MANOMETRO DE PRESION DE 0 A 5000 PSI CON MEDIDOR DE TEMPERATURA EN °C • 01 MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE 0 A 200 PIES CON AGUJA DE TESTIGO Y TORMILLO DE CALIBRACION EN LA PARTE TRACERA • 01 MANGUERA DE ALTA PRESION CON CAUCHO ANTIQUIEBRE • 01 CAUCHO PROTECTOR DE DOS ALOJAMIENTOS DE LA MISMA DIMENSIONES QUE LOS MEDIDORES • 01 LONA PROTECTORA DE NEOPRENO PARA PROTECCION DE LA CONSOLA	1	UNIDAD	$ 1.504.202	$1.790.000	$ 830.960	$ 988.842	$ 1.120.000	$ 1.332.800	----------	----------	----------	----------	$ 1.370.548
13	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009 CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 128002	1	UNIDAD	$ 250.000	$ 297.500	$ 74.193	$ 88.290	$ 800.000	$ 952.000	----------	----------	----------	----------	$ 445.929,89
14	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003 CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 116108	1	UNIDAD	$ 211.200	$ 251.328	$ 281.933	$ 335.500	$ 1.920.000	$ 2.284.800	----------	----------	----------	----------	$ 957.209,42

15	KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA AQUALUNG REF 128018.AQUALUNG, CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 128018	1	UNIDAD	$ 168.800	$ 200.872	$ 237.417	$ 282.526	$ 240.000	$ 285.600	----------	----------	----------	----------	$ 256.332,74
16	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA AQUA LUNG TITAN <09 & CONSHELF 900001.	1	UNIDAD	$ 293.697	$ 349.499	----------	----------	$ 288.000	$ 342.720	$ 496.324	$ 590.626	----------	----------	$ 427.615
17	AQUALUNG KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA SERIE LEGEND COMPLETA REFERENCIA RA121126 / RA121139 AQUALUNG KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA HP MEMBRANA SOBRECOMPENSADA	1	UNIDAD	$ 293.697	$ 349.499	----------	----------	$ 448.000	$ 533.120	$ 779.937	$ 928.125	----------	----------	$ 603.581,49
18	KIT DE SERVICIO DE PRIMERA ETAPA WORKHORSE DE OMS SKU: 996-120	1	UNIDAD	$ 168.067	$ 200.000	----------	----------	$ 448.000	$ 533.120	$ 779.937	$ 928.125	----------	----------	$ 553.748
19	VÁLVULA SCHRADER PARA MANGUERA DE INFLADO DE LOS CHALECOS DE BUCEOO BC, ES EL REEMPLAZO EXACTO DE LAS MANGUERAS DE INFLADO. ESTÁ FABRICADO EN LATÓN, CON UN DIÁMETRO DE ROSCA DE 5 MM. EL DIÁMETRO DEL PISTÓN SUPERIOR ES DE 3,5 MM Y MIDE 16,2 MM DE LONGITUD.	1	UNIDAD	$ 12.900	$ 15.351	----------	----------	$ 80.000	$ 95.200	$ 141.807	$ 168.750	----------	----------	$ 93.100,44
20	JUNTAS TÓRICAS PARA BUCEO -003 HP MANGUERA SPG JUNTAS TÓRICAS GIRATORIAS COMPATIBLES CON OXIGENO. JUNTAS TÓRICAS AS568-003 NBR90 PAQUETE DE 200 UNIDADES. SE UTILIZA PARA CONSOLA DE MANÓMETRO SUMERGIBLE Y SELLO GIRATORIO INTERNO. COMPATIBLE CON CASI TODAS LAS MARCAS DE SPG DISPONIBLES EN LA ACTUALIDAD. INSTALACIÓN REQUERIDA ENTRE LA MANGUERA HP Y SPG O TRANSMISOR TAMAÑO: DI X CS : 1,4 X 1,5 MM 1/16 ID X 3/16 OD X 1/16 CS DUREZA 90 SHORE A COLOR VERDE CÓMO REALIZAR EL MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	$ 1.518.000	$ 1.806.420	$ 519.350	$ 618.027	$ 1.600.000	$ 1.904.000	----------	----------	----------	----------	$ 1.442.815,50

	DE SU SPG Y REEMPLAZAR LAS JUNTAS TÓRICAS EL CAUCHO BUNA NITRILO SE CONSIDERA EL ESTÁNDAR PARA LA MAYORÍA DE LAS APLICACIONES GENERALES. EXCELENTE RESISTENCIA A LUBRICANTES A BASE DE PETRÓLEO, ACEITES HIDRÁULICOS, GASOLINA, COMBUSTIBLES Y GASES LP. RANGO DE TEMPERATURA DE -58 F A 248 F CON SERVICIO INTERMITENTE A 600 F.													
21	10 JUEGOS DE CARRETE GIRATORIO HP DE ALTA PRESIÓN PARA BUCEO CON JUNTA TÓRICA PARA SPG GIRATORIO, MEDIDORES CARRETE GIRATORIO HP DE ALTA PRESIÓN PARA BUCEO CON JUNTA TÓRICA. DISEÑO GIRATORIO DE ALTA PRESIÓN DE UNION ENTRE MEDIDOR Y MANGUERA, CON DOBLE ORING COMPATIBLE CON OXIGENO REF: 0003 DIÁMETRO EXTERIOR: 9MM/0,35 PULGADAS LONGITUD: 18MM/0,71 PULGADAS RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DURADERO, FÁCIL DE USAR.	1	UNIDAD	$ 945.000	$ 1.124.550	$ 593.543	$ 706.316	$ 96.000	$ 114.200	----------	----------	----------	----------	$ 648.368,72
22	HERRAMIENTA DE INFLADO DE POTENCIA BCD PARA BUCEO, KIT DE REPARACIÓN DE INSTALACIÓN Y EXTRACCIÓN DE VÁLVULA TIPO K DE ACERO INOXIDABLE 316. CARACTERÍSTICAS: ACERO INOXIDABLE 316 DE ALTA CALIDAD, ALTA RESISTENCIA, A PRUEBA DE ÓXIDO, SIN DEFORMACIÓN DESPUÉS DEL USO. OOTDTY. TAMAÑO DE BOLSILLO PARA UN FÁCIL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. MULTIFUNCIÓN: RETIRE/INSTALE LA VÁLVULA DE INFLADO Y REPARE SU PROPIO INFLADOR ELÉCTRICO. TAMBIÉN PUEDE SER UN DESTORNILLADOR PARA EL VOLANTE DE LA VÁLVULA DEL TANQUE SUMERGIBLE. UN GRAN ACCESORIO PARA BUZOS.	1	UNIDAD	$ 103.785	$ 123.504	$ 623.220	$ 741.632	$ 80.000	$ 95.200	----------	----------	----------	----------	$ 320.111,98

	ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: ACERO INOXIDABLE 316 PESO: 20G, TAMAÑO: 6.5X5 3CM/2.55X2.08INCH, EL PAQUETE INCLUYE: 1X HERRAMIENTA DE INFLADO DE ENERGÍA BCD.													
23	PROTECTOR REGULADOR INT O GAUADA POLVO. PEQUEÑO ACCESORIO PARA PROTEGER EL FILTRO DEL REGULADOR DEL AGUA, LA SUCIEDAD, LA ARENA Y OTROS RESTOS. EN DEFINITIVA, PARA CUIDAR LO ESENCIAL DEL SISTEMA DE ESCAFANDRA AUTÓNOMA	1	UNIDAD	$ 82.650	$ 98.354	$ 89.031	$ 105.947	$ 224.000	$ 266.560	----------	----------	----------	----------	$ 156.953,46
24	BOQUILLA DE SILICONA NEGRA O TRANSPARENTE CON PIEZA PREFORMADA PARA EL PALADAR PARA REGULADOR DE BUCEO. PROPORCIONA UN AJUSTE MÁS ANATÓMICO EN LA BOCA EVITANDO MOVIMIENTOS Y LA NECESIDAD DE TENER QUE MORDER MÁS FUERTE PARA SUJETARLA. - SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE LOS REGULADORES Y SNORKELS - DISEÑO ESPECIAL PARA REDUCIR LA FATIGA DE LA MANDÍBULA - ALTA CALIDAD, SILICONA SUAVE, CÓMODA Y DURADERA - GRAN REEMPLAZO PARA SU ANTIGUA BOQUILLA - FÁCIL DE INSTALAR ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: SILICONA, COLOR: NEGRO+AMARILLO/NEGRO+AZUL, TAMAÑO TOTAL: APROX. 5,5 X 5 CM/2,17 X 1,97 PULGADAS, TAMAÑO EXTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3,7 X 2,2 CM/1,46 X 0,87 PULGADAS, TAMAÑO INTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3 X 1,4 CM / 1,18 X 0,55 PULGADAS, EL PAQUETE INCLUYE: 01 PIEZA DE BOQUILLA 01 CANDADO PLÁSTICO A LA MEDIDA	1	UNIDAD	$ 95.700	$ 113.883	$ 29.677	$ 35.316	$ 288.000	$ 342.720	----------	----------	----------	----------	$ 163.972,88

25	MÁSCARA DE BUCEO BIFOCAL DE DOS CRISTALES INDEPENDIENTES, CON MARCO DE PLASTICO DE ALTA DENSIDAD Y CALIDAD COLOR NEGRO, VOLUMEN REDUCIDO, CORREA AJUSTABLE DE SILICONA HEBILLAS DE UNIÓN AL FALDÓN DESMONTABLES SILICONA ANTIDESLIZANTE EN LA ZONA DE LA NARIZ PARA FACILITAR LA MANIOBRA DE COMPENSACIÓN COLOR NEGRO SILICONA TRANSPARENTE INCLUYE ESTUCHE RIGIDO PARA SU TRASPORTE SEGURO.	1	UNIDAD	$ 441.000	$ 524.790	$ 148.386	$ 176.579	$ 480.000	$ 571.200	----------	----------	----------	----------	$ 424.190
26	LATIGUILLO HP MIFLEX 200CM PARA CONSOLA DE BUCEO CON CONECION ESTANDAR INTERNACIONAL. LOS LATIGUILLOS DE ALTA PRESIÓN EXTREMADAMENTE RESISTENTE Y FLEXIBLE PARA MANÓMETROS MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, AJUSTE PARA INSTALACIÓN EN ALTA PRESIÓN DEL REGULADOR DE BUCEO 1ª ETAPA. PRESIÓN DE TRABAJO: NO EXCEDER W.P.350BAR. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DURADERO, FÁCIL DE USAR. LOS LATIGUILLOS XTREME CUENTAN CON UN EXTERIOR DE SEGURIDAD DE NYLON TRENZADO, DISEÑADOS PARA RESISTIR LOS MALTRATOS PROPIOS DE EL USO EN EL BUCEO, TANTO BUCEO RECREATIVO COMO BUCEO TEK, ABRASIONESM ENGANCHONES, ETC... EL TRENZADO DOBLE XTREME TAMBIÉN RESITE LOS RAYOS UV DEL AGUA, PROLONGANDO DE ESTA MANERA SU VIDA ÚTIL. LOS LATIGUILLOS XTREME ALCANZAN UNA PRESIÓN DE ROTURA SUPERIOR, MAS DEL DOBLE EN COMPARACIÓN CON LOS LATIGUILLOS TRADICIONALES. TODOS Y CAD UNO DE LOS LATIGUILLOS XTREME SON SOMETIDOS A MAS DE 30 DISTINTOS CONTROLES Y ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.	1	UNIDAD	$ 552.200	$ 657.118	$ 267.094	$ 317.842	$ 320.000	$ 380.800	----------	----------	----------	----------	$ 451.919,95

	ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: EL CONJUNTO DE TUBO-TRENZADO COLOR: NEGRO DIÁMETRO: APROX. 10MM/0,4 PULGADAS TAMAÑO: 200 CMS EL PAQUETE INCLUYE: 1 PIEZA DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA BUCEO, PROTECTOR ANTIDOBLAJE.													
27	RETENEDORES DE BOTELLAS DIVE RITE DELUXE STAGE - GRANDE NEGRO SKU: 001-732. DESCRIPCIÓN RETENEDORES DE BOTELLAS DELUXE STAGE - GRANDE NEGRO DIVE RITE #GM2050-80 MANTENGA LAS MANGUERAS DEL REGULADOR PLANAS Y EVITE QUE SE DOBLEN CON NUESTROS RETENEDORES DE MANGUERA DELUXE. NUESTRA BANDA DE RETENCIÓN ANCHA DE 10 CM (4 PULGADAS) ESTÁ HECHA DE UN MATERIAL ELÁSTICO PATENTADO QUE SE UTILIZA EN VENDAJES. EL MATERIAL RESISTE EL AGUA SALADA Y SE SECA RÁPIDAMENTE. LAS TIRAS DE SILICONA EN EL INTERIOR DE LA BANDA SUJETAN EL TANQUE Y EVITAN QUE EL RETENEDOR DE MANGUERA DE LUJO RUEDE. EL TAMAÑO GRANDE SE ADAPTA A TANQUES DE 7,25 PULGADAS (184 MM) Y 8 PULGADAS (203 MM) DE DIÁMETRO Y ESTÁ DISPONIBLE EN NEGRO. EL TAMAÑO PEQUEÑO SE ADAPTA A TANQUES DE 5,5 PULGADAS (127 MM) DE DIÁMETRO Y ESTÁ DISPONIBLE EN NEGRO O VERDE “OXÍGENO”. FABRICADO EN EE. UU. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: BANDA DE 4 PULGADAS DE ANCHO (10 CM) HECHA DE MATERIAL ELÁSTICO PATENTADO. LAS TIRAS DE SILICONA COLOCADAS EN EL INTERIOR MANTIENEN LA BANDA EN SU LUGAR DE FORMA SEGURA. GM 2050-80 GRANDE SE ADAPTA A TANQUES DE TAMAÑO DE 7,25 PULGADAS (184 MM) A 8- PULGADAS (203 MILÍMETROS).	1	UNIDAD	$ 113.445	$ 135.000	----------	----------	$ 480.000	$ 571.200	$ 822.479	$ 978.750	----------	----------	$ 561.650

	DISPONIBLE EN NEGRO. GM 2050-40 PEQUEÑO DE 1,3 OZ (37 GRAMOS) SE ADAPTA A TANQUES DE TAMAÑO DE 5,5 PULGADAS (127 MM). DISPONIBLE EN NEGRO O VERDE. 28 GRAMOS (1 OZ) HECHO EN LOS EE. UU. SKU:001-732 PESO: 0,50 LIBRAS													
28	CÁMARA ENDOSCÓPICA INDUSTRIAL, BOROSCOPIO DE INSPECCIÓN DE AUTOMÓVILES, IMPERMEABLE IP68, 1080P, 4,3 ", LENTE DUAL ÚNICA, HD1080P. CARACTERÍSTICA PRINCIPALPOWER ON Y JUGAR-PANTALLA DE 4,3 PULGADAS.-PARA LA LENTE DUAL: DOS OPINIONES SON EXHIBICIÓN EN UNA PANTALLA AL MISMO TIEMPOPUEDE TOMAR LA FOTO Y GRABAR VÍDEO TANTO LA CÁMARA FRONTAL COMO LA CÁMARA LATERAL SON DE HASTA 1080P DE RESOLUCIÓN, BUENAS PARA LA CAPTURA DE IMÁGENES, GRABACIÓN DE VÍDEO. CÁMARA IMPERMEABLE IP68.-CONSTRUIR-EN LA BATERÍA DE 2600MAH PARA 3-5 HORAS DE TIEMPO DE TRABAJO. EL CABLE RÍGIDO PUEDE DAR FORMA FÁCILMENTE A LO QUE NECESITA. EQUIPADO CON ACCESORIOS ADECUADOS, GANCHO, IMÁN, QUE PUEDE ADAPTARSE A UNA VARIEDAD DE ENTORNOS. APLICACIÓN:REVISIÓN DEL AUTOMÓVIL/COMPRUEBE LA FUGA DE AGUA EN LA PARED/COMPRUEBE EL TANQUE DE GAS/COMPRUEBE EL TUBO DE DRENAJE EN LA DUCHA/COMPRUEBE LA FUGA HIDRÁULICA/DESCUBRA LA PEQUEÑA MANCHAS QUE NECESITAN SER ARREGLADAS LENTE (MM) 8 MM TIPO DE CABLE CABLE DURO TIPO DE ENCHUFE: EUROPEO NÚMERO DE MODELO P40. NOMBRE DE LA MARCA: GUANMOU ORIGEN: CN(ORIGEN)	1	UNIDAD	$ 397.670	$ 473.227	$ 519.350	$ 618.027	$ 560.000	$ 666.400	----------	----------	----------	----------	$ 585.884,60

	CERTIFICACIÓN CE PLATAFORMA DE CASA INTELIGENTE OTRO ESPECIFICACIÓN:MONITOR:4,3 PANTALLA A COLOR HD RESOLUCIÓN:2,0 MEGAPÍXELES HD 1920*1080P LONGITUD DE LÍNEA:CABLE DURO 2M/5 LONGITUD FOCAL:4CM-5M IMPERMEABLE:IP68 IMPERMEABLE (SÓLO PARA EL CABLE DE LA LENTE) DIÁMETRO DE LA LENTE:8MM/3,9MMFUENTE DE LUZ:P40 6-8 LUCES LED (AJUSTABLES),RESISTENCIA DE LA BATERÍA:ALREDEDOR DE 3-4 HORAS BATERÍA:1 * BATERÍA DE LITIO, 3,7 V, 2600MAH													
29	VÁSTAGO PARA VALVULA DE TANQUE SCUBA STANDAR. ESTE TIENE UN BORDE CÓNICO PARA LA JUNTA TÓRICA Y UN FONDO EN V DONDE HACE CONTACTO EL ASIENTO. VÁSTAGO ESTE ES UN VÁSTAGO DE VÁLVULA. ESTE VÁSTAGO ES PLANO EN LA PARTE SUPERIOR Y SE PUEDE USAR CON UNA JUNTA TÓRICA Y UNA ARANDELA DE TEFLÓN O, SI LO PREFIERE, CON UNA ARANDELA DE TEFLÓN GRUESA Y OTRA DELGADA. ESTA VERSIÓN ES COMPATIBLE CON: SHERWOOD THERMO AQUALUNG OMS BLUE STEEL. DESCRIPCIÓN ESTE VÁSTAGO TIENE UNA RANURA DE JUNTA TÓRICA PARA LA VERSIÓN DE JUNTA Y JUNTA TÓRICA, QUE UTILIZA UNA JUNTA MEDIANA DENTRO DE LA TUERCA DEL CAPÓ Y UNA JUNTA TÓRICA EN EL VÁSTAGO DE LA VÁLVULA. -MATERIAL: ACERO INOXIDABLE -GOMA TIPO JUNTA TÓRICA -ROSCA: 3/16 "-24 -LONGITUD: APROX. 35MM/1,38 PULGADAS SKU: 995-044 PESO: 0,20 LIBRAS	1	UNIDAD	$ 92.437	$ 110.000	$ 89.031	$ 105.947	$ 240.000	$ 285.600	----------	----------	----------	----------	$ 167.182,31
30	DISCO DE EXPLOSIÓN DE UNA PIEZA SHERWOOD DE 3500 PSI.	1	UNIDAD	$ 92.353	$ 109.900	$ 103.870	$ 123.605	$ 480.000	$ 571.200	----------	----------	----------	----------	$ 268.235,12

	DESCRIPCIÓN CONJUNTO DE DISCO DE EXPLOSIÓN DE UNA PIEZA SHERWOOD DE 3500 PSI ESTE ES EL CONJUNTO DE DISCO DE EXPLOSIÓN DE UNA PIEZA SHERWOOD. SE VE COMÚNMENTE EN LAS VÁLVULAS SHERWOOD 5000. ESTE CONJUNTO SE VE COMPLETAMENTE DIFERENTE A UN DISCO ESTÁNDAR. ESTE DISCO DE EXPLOSIÓN TIENE UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 3500 PSI Y UN GOLPE DE 5250 PSI. COMPATIBLE CON: COLECTORES SHERWOOD 5000 SHERWOOD.													
31	DISPOSITIVO DE SEÑALIZACIÓN O SIRENA DE SUPERFICIE / SUBSPERFICIE DE DOBLE FUNCIÓN. DIVEALERTPLUS ES UN DISPOSITIVO DE SEÑALIZACIÓN NEUMÁTICO, PEQUEÑO Y LIVIANO, ESPECIALMENTE DISEÑADO, QUE UTILIZA ACOPLAMIENTOS DE MANGUERA DE CONEXIÓN/DESCONEXIÓN RÁPIDA PARA CONVERTIRSE EN UNA PARTE INTEGRADA DE SU INFLADOR ELÉCTRICO. LA INSTALACIÓN ES FÁCIL Y SÓLO LLEVA UN MOMENTO. DIVEALERTPLUS UTILIZA UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE AIRE DE SU TANQUE SCUBA PARA PRODUCIR UN SONIDO PENETRANTE EN EL AIRE O EL AGUA. LAS PERSONAS HAN PODIDO ESCUCHAR UN DIVEALERTPLUS A UNA MILLA DE DISTANCIA DE UN BUZO QUE LO NECESITABA SOBRE EL AGUA. EN CONDICIONES DONDE LA VISIBILIDAD ES LIMITADA, UN DIVEALERTPLUS PUEDE SALVARLE LA VIDA. BAJO EL AGUA PUEDES HACER SONAR PARA LLAMAR LA ATENCIÓN RÁPIDAMENTE CON SOLO APRETAR EL DISPOSITIVO.	1	UNIDAD	$ 688.655	$ 819.499	$ 281. 933	$ 335.500	$ 640.000	$ 761.600	----------	----------	----------	----------	$ 638.867
32	LUCES DE NAVEGACION ROJA Y VERDE.	1	UNIDAD	$ 211.765	$ 252.000	$ 207.740	$ 247.211	$ 160.000	$ 190.400	----------	----------	----------	----------	$ 229.870,32
33	ERCHANG-LOCALIZADOR DIGITAL F12 PARA PESCA EN HIELO, SONAR PORTÁTIL DE 100M DE PROFUNDIDAD, RESISTENTE AL AGUA, PARA	1	UNIDAD	$ 520.840	$ 619.800	$ 2.448.364	$ 2.913.553	$ 640.000	$ 761.600	----------	----------	----------	----------	$ 1.431.650,92

	INVIERNO. PANTALLA LCD CLARA PARA CONOCER FÁCILMENTE LA ENERGÍA DE LA BATERÍA, LA PROFUNDIDAD DEL AGUA, LA TEMPERATURA, LOS ICONOS DE PECES, ETC. ADMITE UN ÁNGULO DE DETECCIÓN DE SONAR DE 45 ° CON UN RANGO DE DETECCIÓN DE PROFUNDIDAD DE 2,6 PIES (0,8 M) A 295,3 PIES (90M). LÁMPARA DE PESCA AZUL Y VERDE CON LUCES BRILLANTES, EFECTIVA PARA ATRAER PECES. IP68 A PRUEBA DE AGUA, EXCELENTE RENDIMIENTO PARA MAYOR DURABILIDAD. LA SONDA FUNCIONA CON 4 PILAS AAA (INCLUIDAS). LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA PROFUNDIDAD SE PUEDE CAMBIAR LIBREMENTE POR PIES O METROS. ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: ABS PANTALLA LCD: 47*18MM/1,9*0,7 PULGADAS ÁNGULO DE RADIACIÓN DEL SONAR: 45 GRADOS PROFUNDIDAD DE DETECCIÓN: 0,8-90 METROS/2,6-295,3 PIES (ENTORNO ESTÁNDAR) FRECUENCIA DEL SONAR: 200 KHZ CORRIENTE DE TRABAJO: 45 MA UNIDAD DE MEDIDA: METROS/PIES IMPERMEABLE: IP68 PROFUNDIDAD IMPERMEABLE: 30 METROS BRILLO: 200 - 300 MCD FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 4 PILAS AAA (NO INCLUIDAS) TEMPERATURA DE TRABAJO: -20 ? ~ 50 ? TAMAÑO: 54*195MM/2,1*7,7 IN PESO: APROX. 234G/0,5 LB PESO DEL PAQUETE: APROX. 352G/0,8 LB LISTA DE EMBALAJE 1FISHFINDER 1 * MANUAL DE USUARIO													
34	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE	1	UNIDAD	----------	----------	$ 474.834	$ 565.052	$ 320.000	$ 380.800	----------	----------	$ 361.904	$ 430.666	$ 458.839

	LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG P C MALPELO													
35	DEFENSA OCEAN CLASSIC SERIE H, HEAVY DUTY, COLOR NEGRO DIMENSIONES, H7, 28 X 76CM, PRESIÓN. UTILIZADAS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. DISEÑADAS ACUERDO NORMA ISO 17357-1 2014, ACUERDO DIMENSIONES DE LA EMBARCACIÓN. DEFENSAS LIBRE DE MANTENIMIENTO.	1	ROLLO	$ 718.000	$ 854.420	$ 519.350	$ 618.027	$ 640.000	$ 761.600	----------	----------	----------	----------	$ 744.682,17
36	DEFENSA ORIFICIO CENTRAL 10" X 25" COLOR NEGRO, DOCK EDGE. PARA EGBAS Y BP-790 UTILIZADAS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. UTILIZADAS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD, RESISTENTES A ALTOS IMPACTOS Y FRICCIÓN. DISEÑADAS ACUERDO NORMA ISO 17357-1 2014, ACUERDO DIMENSIONES DE LA EMBARCACIÓN. DEFENSAS LIBRE DE MANTENIMIENTO.	1	UNIDAD	$ 1.133.000	$ 1.348.270	$ 964.507	$ 1.147.763	$ 800.000	$ 952.000	----------	----------	----------	----------	$ 1.149.344,44
37	KIT DE PARCHEO PARA COLLARIN REFERENCIA SAFE BOAT /PARCHES /PEGANTE 17CM X 8CM. UTILIZADOS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD.	1	UNIDAD	$ 643.500	$ 765.765	$ 133.547	$ 158.921	$ 480.000	$ 571.200	----------	----------	----------	----------	$ 498.628,64
38	BATERÍA 12 VOLTIOS, D27M DE FÁCIL CONEXIÓN, PLUETOP MARINE DUAL PURPOSE 75 AH DISEÑADA PARA EL MUNDO NÁUTICO SE TRATA DE UNA BATERÍA DE CICLO PROFUNDO ESPECIALIZADA EN EL ARRANQUE DE LAS APLICACIONES MÁS EXIGENTES O PARA LA ALIMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE A BORDO (ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, MOTORES, HÉLICES DE MANIOBRA, ETC). BATERÍAS HERMÉTICAS, PESO 24.40 KG, ALTO 22.1 CM, LARGO 30.9 CM. RESISTENTE AL AMBIENTE MARINO, ALTOS IMPACTOS, ACORDE NORMA TÉCNICA ICONTEC NTC 1152 DE 2017 PARA BATERÍAS PRIMARIAS Y PILAS ELÉCTRICAS.	1	UNIDAD	$ 3.025.210	$ 3.600.000	$ 8.116.699	$ 9.658.872	$ 4.000.000	$4.760.000	----------	----------	----------	----------	$ 6.006.290,57

	LIBRE DE MANTENIMIENTO.													
39	SUMINISTRO DE 01 PAR DE LUCES SEÑALIZACIÓN IP68 LED ROJA Y VERDE DE NAVEGACIÓN DISEÑO A PRUEBA DE AGUA, UNIDAD LED COMPLETAMENTE SELLADA HECHO EN MATERIAL PA + PC DE ALTA CALIDAD, COLOR CARCAZA NEGRA, POTENCIA NOMINAL DE 3W, VOLTAJE 12V PARA UNIDADES TIPO DEFENDER/APÓSTOL. RESISTENTE AMBIENTES MARINOS CON ALTA SALINIDAD, RESISTENTES A LA CORROSIÓN Y ALTOS IMPACTOS. ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN PARA BOTES DE HASTA 68 PIES. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL DE 12V.	1	PAR	$ 156.750	$ 186.533	----------	----------	$ 480.000	$ 571.200	$ 822.479	$ 978.750	----------	----------	$ 578.828
40	SUMINISTRO DE JUEGO DE 08 BERLIZAS IP68, QUE APLIQUEN LA NORMA IP68, LED ROJA 04 Y 04 AZUL, 22CMX14CM, ESTROVER DISEÑO A PRUEBA DE AGUA, UNIDAD LED COMPLETAMENTE SELLADA HECHO EN MATERIAL PA + PC DE ALTA CALIDAD, COLOR CARCAZA DE BASE NEGRA, POTENCIA NOMINAL DE 3w, VOLTAJE 12v-24v PARA UNIDADES URR. RESISTENTE AMBIENTES SALINOS Y ALTOS IMPACTOS ACORDE LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN DE BOTES DE 68 PIES. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A LA EXPOSICIÓN PARA LA INTEMPERIE PARA AMBIENTES SALINOS. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL Y 12V.	1	PAR	----------	----------	----------	----------	$ 1.280.000	$ 1.523.200	$ 2.266.908	$ 2.700.000	$2.740.477	$ 3.261.168	$ 2.493.996,05

41	LUZ VERDE REF. 30461 - ESTRIBOR VERDE 112.5º / COLOR NEGRO, PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL DE 10CMX5CM. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. CARACTERISTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA IP 68. RESISTENTES A AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACION DE BOTES DE HASTA 68 PIES. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL Y DE 12V.	1	UNIDAD	$300.000	$ 357.000	$ 148.386	$ 176.579	$ 288.000	$ 342.720	----------	----------	----------	----------	$ 292.100
42	LUZ ROJO REF. 30462 - BABOR ROJO 112.5º / COLOR NEGRO, PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL DE 10CMX5CM. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. CARACTERISTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA IP 68. RESISTENTES A AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACION DE BOTES DE HASTA 68 PIES. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL Y DE 12V.	1	UNIDAD	$ 300.000	$ 357.000	$ 178.063	$ 211.895	$ 288.000	$ 342.720	----------	----------	----------	----------	$ 303.871,66
43	LUZ ESTROBOSCÓPICA COLOR AZUL.12V. BASE Y CÚPULA DE POLICARBONATO. 6-7/16" (163 MM) DE ANCHO EN LA BASE, 6-13/16" (172 MM)	1	UNIDAD	$ 180.000	$ 214.200	----------	----------	$ 240.000	$ 285.600	$ 425.420	$ 506.250	----------	----------	$ 335.350

	DE ALTO. PARA UNIDAD TIPO APOSTOL. PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS, CARACTERÍSTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA. RESISTENTE AL AMBIENTE SALINO Y ALTOS IMPACTOS, ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN DE BOTES HASTA DE 68 PIES. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y LA EXPOSICIÓN PARA LA INTEMPERIE. FÁCIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL DE 12.													
44	LUZ ESTROBOSCÓPICA ROJO.12V. BASE Y CÚPULA DE POLICARBONATO. 6-7/16" (163 MM) DE ANCHO EN LA BASE, 6-13/16" (172 MM) DE ALTO. PARA UNIDAD TIPO APOSTOL. PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS, CARACTERÍSTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA. RESISTENTE AL AMBIENTE SALINO Y ALTOS IMPACTOS, ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN DE BOTES HASTA DE 68 PIES. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y LA EXPOSICIÓN PARA LA INTEMPERIE. FÁCIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL DE 12.	1	UNIDAD	$ 180.000	$ 214.200	----------	----------	$ 240.000	$ 285.600	$ 425.420	$ 506.250	----------	----------	$ 335.350
45	CUERDA DE AMARRE, DOBLE TRENZA, 1 HEBRAS, 14 MM, POLIESTER, COLOR NEGRO	1	METRO	$ 42.500	$ 50.575	$ 178.063	$ 211.895	$ 160.000	$ 190.400	----------	----------	----------	----------	$ 150.956,66
46	CABO FENDER LINE, DOBLE TRENZADO C/ LAZO, DIAM, 12 MM, L 3 MM, POLIESTER, AZUL MARINO.	1	METRO	$ 67.900	$ 80.801	$ 563.866	$ 671.001	$ 80.000	$ 95.200	----------	----------	----------	----------	$ 282.334
47	PITO MARINERO GLORIOSO EN ACERO INOXIDABLE, CON TAMBOR	1	UNIDAD	$ 120.500	$ 143.395	$ 445.157	$ 529.737	$ 240.000	$ 285.800	----------	----------	----------	----------	$ 319.577
48	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD	$ 204.750	$ 243.653	$ 445.157	$ 529.737	$ 160.000	$ 190.400	----------	----------	----------	----------	$ 321.263,11
49	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y	1	UNIDAD	$ 299.250	$ 356.108	$ 59.354	$ 70.631	$ 192.000	$ 228.480	----------	----------	----------	----------	$ 218.406,25

	REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".													
50	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/8".	1	UNIDAD	$ 301.350	$ 358.607	$ 400.641	$ 476.763	$ 240.000	$ 285.600	----------	----------	----------	----------	$ 373.656
51	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 5/8".	1	UNIDAD	$ 367.500	$ 437.325	$ 875.475	$ 1.041.815	$ 288.000	$ 342.720	----------	----------	----------	----------	$ 607.287
52	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD	$ 297.150	$ 353.609	$ 593.543	$ 706.316	$ 224.000	$ 266.560	----------	----------	----------	----------	$ 442.162
53	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/4".	1	UNIDAD	$ 306.600	$ 364.854	----------	----------	$ 240.000	$ 285.600	----------	----------	$ 92.415	$ 109.974	$ 253.476
54	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 5/16".	1	UNIDAD	$ 399.000	$ 474.810	----------	----------	$ 288.000	$ 342.720	----------	----------	$ 41.010	$ 48.802	$ 288.777
55	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD	$ 414.750	$ 493.553	----------	----------	$ 384.000	$ 456.960	----------	----------	$ 148.725	$ 176.983	$ 375.832
56	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1".	1	UNIDAD	$ 451.500	$ 537.285	----------	----------	$ 480.000	$ 571.200	----------	----------	$ 263.086	$ 313.072	$ 473.852,45
57	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD	$ 241.500	$ 287.385	----------	----------	$ 384.000	$ 456.960	----------	----------	$ 148.725	$ 176.983	$ 307.109

58	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S- 209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD	$ 609.000	$ 724.710	$ 593.543	$ 706.316	$ 384.000	$ 456.960	----------	----------	----------	----------	$ 629.328,72
59	REFLECTOR MARINO 1000W 110V-220 LUZ DE BUSQUEDA BLANCA CONTROL REMOTO DESDE EL PUENTE	1	UNIDAD	$ 57.470.000	$ 68.389.300	----------	----------	$ 4.800.000	$ 5.712.000	$ 8.224.790	$ 9.787.500	----------	----------	27.962.933,37
60	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT	1	UNIDAD	$ 213.000	$ 253.470	$ 296.771	$ 353.157	$ 320.000	$ 380.800	----------	----------	----------	----------	$ 329.142
61	LINTERNAS A PRUEBA DE AGUA ATAC L2, POLIMERO RESISTENTE A IMPACTOS, LAMPARAS CREE DE LED DE ALTA POTENCIA, GANCHOS DE METAL PARA BOLSILLO CON RESORTE, ANILLO ANTI DESLIZAMIENTO NEGRO EN TRP SUAVE AL TACTO. CUMPLE CON LA NORMA ANSI FL 1.	1	UNIDAD	----------	----------	$ 2.077.400	$ 2.472.106	$ 240.000	$ 285.600	$ 425.420	$ 506.250	----------	----------	$ 1.087.985,27
62	REFLECTOR MARINO GOLIGHT MONTAJE FIJO 370 GRADOS 225.OOO CANDELAS 65W, IP56 ALC 3.113 FT INCLUYE CONTROL SWITCH CABLE X 20FT Y ACCESORIOS DE INSTALACION	1	UNIDAD	$ 4.453.782	$ 5.300.001	----------	----------	$ 4.000.000	$ 4.760.000	$ 6.806.723	$ 8.100.000	----------	----------	$ 6.053.333,65
63	BOMBILLO 12 V PARA LUCES DE NAVEGACIÓN PERKO	1	UNIDAD	----------	----------	----------	----------	$ 240.000	$ 285.600	$ 298.000	$ 354.620	$ 234.742	$ 279.343	$ 306.520,99
64	BOMBILLAS DE 220W REFLETOR DE BUSQUEDA PERKO	1	UNIDAD	----------	----------	----------	----------	$ 320.000	$ 380.800	$ 553.046	$ 658.125	$ 233.800	$ 278.222	$ 439.048,91
65	BOMBILLA DE NAVEGACIÓN MARINA BASE DE PREENFOQUE MEDIO 0342024CLR 24V, 55W PERKO DE NAVEGACION, LUZ DE ALCANCE Y MANIOBRAS RESTRINGIDAS	1	UNIDAD	$ 699.244	$ 832.100	----------	----------	$ 400.000	$ 476.000	$ 680.672	$ 810.000	----------	----------	$ 706.033
66	LUCES DE NAVEGACIÓN BOMBILLO DE NAVEGACIÓN 24V 60W DE ROSCA ESTÁNDAR PARA LUCES DE NAVEGACIÓN.	1	UNIDAD	$ 205.546	$ 244.600	----------	----------	$ 240.000	$ 285.600	$ 425.420	$ 506.250	----------	----------	$ 345.483,18
67	MUÑECO FLOTANTE HECHO EN LONA,RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO IMPERMEABLE,170 X 40C, FLOTANTE COLOR NARANJA,	1	UNIDAD	$ 12.789.700	$ 15.219.743	----------	----------	$ 1.600.000	$ 1.904.000	$ 2.836.134	$ 3.375.000	----------	----------	$ 6.832.914
68	DEFENSA DE POLIURETANO LLENO FENDER SE COMPONE DE UNA CAPA PROTECTORA EXTERIOR DE	1	UNIDAD	$ 15.125.000	$ 17.998.750	----------	----------	$ 1.360.000	$ 1.618.400	$ 2.552.521	$ 3.037.500	----------	----------	$ 7.551.550,00

	POLIURETANO, UNA TELA DE CUERDA DE NYLON DE GOMA REFORZADA, ASÍ COMO UN ESPACIO INTERNO QUE SE LLENA CON ESPUMA COMO MEDIO PARA ABSORBER LA COLISIÓN. GUARDABARROS DE ESPUMA CAPA EXTERIOR TIENE UNA RESISTENCIA DE FRICCIÓN EXTREMADAMENTE BAJO Y ES ALTAMENTE RESISTENTE AL DESGASTE DEBIDO A SU FUERZA. LA FUERZA DE IMPACTO ES ABSORBIDA EFICIENTEMENTE POR EL GUARDABARROS DE ESPUMA, LA REDUCCIÓN DE LA FUERZA RESULTANTE ACTÚA SOBRE EL MUELLE / VASO EN EL PUNTO DE CONTACTO. TAMAÑO 1200 MM X 800 MM													
69	SEÑALES VISUALES MANIOBRA RESTRINGIDA: BOLA ROMBO , BOLA EN MATERIAL PLASTICO COLOR , UNIDAD MAYOR DE 16 A 60 MTS	1	UNIDAD	----------	----------	----------	----------	$ 1.600.000	$ 1.904.000	$ 2.836.134	$ 3.375.000	$ 436.623	$ 519.581	$ 1.932.860,28
70	ESLINGA PARA CARGA PESADA CON CERTIFICACION GS, SEGURIDAD 7:1, DIMENSIONES LARGO 6M ANCHO 90MM, COMPOSION 100% POLIESTER, CAPACIDAD 3000 KG	1	UNIDAD	$ 159.500	$ 189.805	$ 563.865	$ 670.999	$ 320.000	$ 380.800	----------	----------	----------	----------	$ 413.868
71	ESLINGA PARA CARGA PESADA CON CERTIFICACION GS, SEGURIDAD 7:1, DIMENSIONES LARGO 3M ANCHO 60MM, COMPOSION 100% POLIESTER, CAPACIDAD 2000 KG	1	UNIDAD	$ 98.780	$ 117.548	----------	----------	$ 240.000	$ 285.600	$ 567.227	$ 675.000	----------	----------	$ 359.382,78
72	ESLINGA DE CARGA BANDA DE NYLON. MEDIDAS: 2" X 8 METROS. OJAL DOBLE, LONGITUD DEL OJAL: 4".	1	UNIDAD	$ 138.600	$ 164.934	$ 1.335.471	$ 1.589.210	$ 320.000	$ 380.800	----------	----------	----------	----------	$ 711.648,16
73	ESLINGA PARA CARGA PESADA CON CERTIFICACION GS, SEGURIDAD 7:1, DIMENSIONES LARGO 1 1/2 M ANCHO 60MM, COMPOSION 100% POLIESTER, CAPACIDAD 2000 KG	1	UNIDAD	$ 50.050	$ 59.560	----------	----------	$ 240.000	$ 285.600	$ 425.420	$ 506.250	----------	----------	$ 283.803,10
74	ESLINGA DE CARGA DE NYLON. MEDIDAS: 12 TONELADAS X 8 MTS	1	UNIDAD	$ 1.892.636	$ 2.252.237	----------	----------	$ 320.000	$ 380.800	$ 567.227	$ 675.000	----------	----------	$ 1.102.679
75	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2 X 1 MTS	1	UNIDAD	$ 352.941	$ 420.000	$2.270.301	$ 2.701.658	$ 192.000	$ 228.480	----------	----------	----------	----------	$ 1.116.713

76	ANCLA TIPO DANFORTH GALVANIZADA 22 LIBRAS	1	UNIDAD	$ 1.573.000	$ 1.871.870	$ 9.692.195	$ 11.533.712	$ 336.000	$ 399.840	----------	----------	----------	----------	$ 4.601.807
77	MALLA CHINGUILLO EN BANDA DE 4" DE 4 X 4 MTS CUADRANTE DE 20CM Y ARGOLLA EN LAS PUNTAS	1	UNIDAD	$ 2.475.000	$ 2.945.250	$ 1.261.279	$ 1.500.922	$ 800.000	$ 952.000	----------	----------	----------	----------	$ 1.799.390,67
78	MALLA PARA IZAR CARGA EN BANDE DE NYLON. MEDIDAS: 2 X 2 METROS. INCLUYE GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE 304.	1	UNIDAD	$ 352.941	$ 420.000	----------	----------	$ 400.000	$476.000	$ 709.034	$ 843.750	----------	----------	$ 579.916,75
79	CAMPANA DE BARCO DE LATÓN DE 6 - CAMPANAS NÁUTICAS	1	UNIDAD	643.500	$ 765.765	$ 1.498.696	$ 1.783.448	$ 240.000	$ 285.600	----------	----------	----------	----------	$ 944.937,75
80	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2 X 1 MTS	1	UNIDAD	$ 352.941	$ 420.000	$2.270.301	$ 2.701.658	$ 192.000	$ 228.480	----------	----------	----------	----------	$ 1.116.713
81	LUCES DE NAVEGACIÓN BABOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1127RA0BLK	1	UNIDAD	$ 2.413.000	$ 2.871.470	----------	----------	$ 320.000	$ 380.800	$ 553.046	$ 658.125	----------	----------	$ 1.303.464,91
82	LUCES DE NAVEGACIÓN BABOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1127RA0BLK	1	UNIDAD	$ 2.413.000	$ 2.871.470	----------	----------	$ 320.000	$ 380.800	$ 553.046	$ 658.125	----------	----------	$ 1.303.464,91
83	LUZ BLANCA DE TOPE, PROA O MÁSTIL VISIBLE LENTE 225 GRADOS VISIBILIDAD 5 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1128A00BLK	1	UNIDAD	$ 2.413.000	$ 2.871.470	$ 3.383.194	$ 4.026.001	$ 144.000	$ 171.360	----------	----------	----------	----------	$ 2.356.276,95
84	ESLINGA PARA CARGA BOTES CAPACIDAD DE CARGA 12 TONELADAS	1	UNIDAD	$ 226.891	$ 270.000	$ 1.810.306	$ 2.154.264	$ 480.000	$ 571.200	----------	----------	----------	----------	$ 998.488,14
85	EQUIPO ERA CERTIFICADO CON NORMAS NFPA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MASCARA CERTIFICADA POR NIOSH RESPIRADORES CON SUMINISTRO DE AIRE Y RESPIRADORES PURIFICADORES DE AIRE, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EPIC 3 OPTIMIZADOS, CILINDROS DE CARBONO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL DOT CON PRESIONES DE TRABAJO DE 4500 PSI Y DURACION DE 60 MINUTOS, ARNES PLACA DORSAL LIGERA Y FLEXIBLE DE THERMOFLEX POLIMERO PLASTICO.	1	UNIDAD	$ 41.597.000	$ 49.500.430	----------	----------	$ 40.000.000	$ 47.600.000	$ 70.903.361	$ 84.375.000	----------	----------	60.491.809,86

86	SNORQUEL PROFESIONAL PARA BUCEO DE ALTA DURABILIDAD	1	UNIDAD	$350.000	$ 416.500	$ 86.211	$ 102.591	$ 224.000	$ 266.560	----------	----------	----------	----------	$ 261.884
87	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 1" DOBLE CAPA POR 1.8 MTS OIR EE2- 901. WLL: 1.4 TON	1	UNIDAD	$ 203.175	$ 241.778	----------	----------	$ 240.000	$ 285.600	$ 425.420	$ 506.250	----------	----------	$ 344.543
88	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 4" DOBLE CAPA POR 6 MTS OIR EE2-904. WLL: 5 TON	1	UNIDAD	$ 1.214.100	$ 1.444.779	$ 1.706.435	$ 2.030.658	$ 480.000	$ 571.200	----------	----------	----------	----------	$ 1.348.878,88
89	MAQUINA TENSORA EN BANDA DE 4" X 12 MTS CON GANCHOS DOBLE JOTA.	1	UNIDAD	$ 483.750	$ 575.663	----------	----------	$ 640.000	$ 761.600	$ 1.134.454	$ 1.350.000	----------	----------	$ 895.754,25
90	MAQUINA TENSORA EN BANDA DE 2" X 8 MTS CON GANCHOS DOBLE JOTA.	1	UNIDAD	$ 121.725	$ 144.853	----------	----------	$ 400.000	$ 476.000	$ 638.130	$ 759.375	----------	----------	$ 460.075,82
91	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 2" DOBLE CAPA POR 2 MTS OIR EE2-902. WLL: 2.9 TON	1	UNIDAD	$ 338.625	$ 402.964	----------	----------	$ 400.000	$ 476.000	----------	----------	$ 93.674	$ 111.472	$ 330.145,27
92	DEFENSA ORIFICO CENTRAL 10" X 25" DE ACUERDO CATALOGO	1	UNIDAD	$ 1.246.300	$ 1.483.097	$ 964.507	$ 1.147.763	$ 1.600.000	$ 1.904.000	----------	----------	----------	----------	$ 1.511.620,11

Capitán de Corbeta MARIA ANTONIA GARCÉS TOBAR
Jefe Departamento Buceo y Salvamento BNL02
Gerente de Proyecto

SJ. ROMERO IGLESIAS JESÚS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es la el_____, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "A", acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "A", y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

No.	ÍTEM	UND	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA 19 %	UNIDAD
1	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 5/8 "CAPACIDAD 3.25 TONELADA	1	UNIDAD		$ 114.364,95	FSUPA
						BNL02
2	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONELADA	1	UNIDAD		$ 162.453,64	FSUPA
						BNL02
3	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONELADA	1	UNIDAD		$ 162.453,64	FSUPA
4	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 " CAPACIDAD 8.5 TONELADA	1	UNIDAD		$ 297.757,44	FSUPA
						BNL02
5	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/8 " CAPACIDAD 9.5 TONELADA	1	UNIDAD		$ 474.961,13	FSUPA
						BNL02
6		1	UNIDAD			FSUPA

	GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/4 " CAPACIDAD 12 TONELADA				$ 611.320,45	BNL02
7	BELZONA 1212 \| METAL EPOXI \| COMPUESTO DE REPARACIÓN QUIT DE DOS COMPONENTES. BELZONA 1212 ES UN COMPUESTO EPÓXICO DE DOS COMPONENTES TOLERANTE A LAS SUPERFICIES QUE EXHIBE UN CURADO RÁPIDO Y UNA EXCELENTE ADHESIÓN A SUSTRATOS PREPARADOS MANUALMENTE. ESTE MATERIAL SIN DISOLVENTES ES FÁCIL DE MEZCLAR Y APLICAR SIN HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, LO QUE LO HACE IDEAL PARA KITS DE REPARACIÓN Y SITUACIONES DE EMERGENCIA. BENEFICIOS CLAVE: COMPUESTO DE REPARACIÓN MULTIUSOS, DURADERO Y TOLERANTE A LAS SUPERFICIES. EXHIBE UNA EXCELENTE ADHESIÓN A SUSTRATOS HÚMEDOS, CONTAMINADOS CON ACEITE Y SUBMARINOS PREPARADOS MANUALMENTE. EL CURADO RÁPIDO INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS PERMITE REPARACIONES DE EMERGENCIA IN SITU SIN NECESIDAD DE TRABAJO EN CALIENTE EXCELENTES PROPIEDADES MECÁNICAS QUE GARANTIZAN DURABILIDAD Y LONGEVIDAD EN SERVICIO. LA SENCILLA PROPORCIÓN DE MEZCLA EN VOLUMEN DE 1:1 FACILITA LA MEZCLA Y LA APLICACIÓN SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS. IDEAL PARA KITS DE REPARACIÓN Y REPARACIONES DE EMERGENCIA DEBIDO A SU VERSATILIDAD DE USO. REDUCCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD YA QUE NO CONTIENE DISOLVENTES. EXCELENTE RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA	1	UNIDAD		$ 2.578.193,31	————

	CORROSIÓN SE PUEDE MECANIZAR CON HERRAMIENTAS CONVENCIONALES. LAS APLICACIONES DE BELZONA 1212 INCLUYEN LAS SIGUIENTES: UNIÓN DE PLACAS, RELLENO DE PICADURAS DE CORROSIÓN Y REPARACIÓN LOCALIZADA DE TUBERÍAS MOJADAS, TRANSPIRADAS O CONTAMINADAS CON ACEITE, DONDE NO SE PUEDE REALIZAR UN GRANALLADO ABRASIVO SELLADO EN EL LUGAR DE FUGAS DE ACEITE Y FLUIDOS EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO, MOTORES, CAJAS DE CAMBIOS, TRANSFORMADORES Y CÁRTERES REPARACIÓN A LARGO PLAZO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO MARÍTIMOS, INCLUIDOS CASCOS DE EMBARCACIONES, TIMONES, HÉLICES Y TANQUES DE LASTRE, SIN SACAR EL BARCO DE SERVICIO REPARACIONES SUMERGIBLES, IDEALES PARA EL USO EN ZONAS DE SALPICADURAS Y ESTRUCTURAS COSTERAS					
8	ESCUDO DE SOLDADURA PARA CASCOS Y MASCARAS DE BANDA KIRBY MORGAN. EXODUSKM_STINITKO-10,EL JUEGO CONSTA DE UNA PLACA REFRACTARIA DE POM, UN MARCO DE VISERA CON BISAGRAS, UNA VISERA ESTANDAR DE 51X108 MM CON FILTRO DE ELECCION, BANDAS DE GOMA DE SUJECION CON GANCHOS DE ACERO INOXIDABLE	1	UNIDAD		$ 1.903.400	————
9	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN. CONSISTE EN LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PARA CÁMARA GOPRO Y OTRA CÁMARA DE ACCIÓN, RESISTENTE AL AGUA HASTA 164 PIES (50 M): LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PUEDE TOMAR LAS FOTOS Y VÍDEOS QUE QUIERAS EN EL FONDO DEL MAR PARA OFRECERTE EL EFECTO VISUAL PERFECTO. INCLUSO EN CASO DE FUERTES	1	UNIDAD		$ 1.042.535	BNL02

	LLUVIAS, NO AFECTARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES IMPERMEABLES SUPTIG. BATERÍA DE LITIO INCORPORADA: UTILIZA LA BATERÍA DE LITIO DE 2600MHA, PUEDES USAR EL CABLE MICRO USB EN CUALQUIER MOMENTO PARA CARGARLA. LAS LUCES DE BUCEO SUPTIG UTILIZAN UN DISEÑO LED DE ALTO BRILLO DE 84 LEDS, LA LUZ BRILLANTE/GRAN ANGULAR TIENE 5000 LUX, TEMPERATURA DE COLOR 5500 K, 4 MODOS DE ILUMINACIÓN: LUZ ALTA: USO DE APROXIMADAMENTE 2,5 HORAS; MODOS DE LUZ MEDIA: APROXIMADAMENTE 3,5 HORAS; MODOS DE LUZ BAJA: APROXIMADAMENTE 5 HORAS; MODOS SOS: APROXIMADAMENTE 9 HORAS DISEÑO CUIDADOSO: UTILICE EL MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE Y EL MATERIAL DE PC ULTRA DURADERO, INCLUSO SI SE USA EN AGUAS PROFUNDAS, NO SE OXIDA. DISEÑO PATENTADO ÚNICO, TAMAÑO DE LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG: 4.33 PULGADAS X 3.93 PULGADAS X 2.16 PULGADAS. PUEDE DISFRUTAR DE 24 MESES DE GARANTÍA Y 365 DÍAS DE GARANTÍA INCLUYE: CABLE DE CARGA, CLIP Y TORNILLO DE SOPORTE					
10	CHRISTO-LUBE® MCG 111 ES UNA GRASA TOTALMENTE FLUORADA ESPESADA CON PTFE QUE FUNCIONA EN CONDICIONES DE TEMPERATURA EXTREMAS, TIENE UNA EXCELENTE ESTABILIDAD CON EL OXÍGENO Y UNA EXCELENTE COMPATIBILIDAD CON METALES, PLÁSTICOS Y ELASTÓMEROS. ESTE LUBRICANTE FLUORADO DE CONSISTENCIA MEDIA ES ESPECIALMENTE ÚTIL PARA LUBRICAR COMPONENTES DE VÁLVULAS Y REGULADORES DONDE LA FALTA DE REACTIVIDAD CON QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y SOLVENTES AGRESIVOS ES UN FACTOR IMPORTANTE. CHRISTO-LUBE® MCG 111 ESTÁ CALIFICADO	1	UNIDAD		$ 246.506,91	BNL02

	PARA MILPRF-27617G TIPOS I, II Y III Y TAMBIÉN ESTÁ REGISTRADO CON NSF COMO LUBRICANTE H-1, LO QUE SIGNIFICA QUE ES ACEPTABLE PARA SU USO EN O ALREDEDOR DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. PRESENTACION : TUBO PLASTICO DE 2 ONZAS					
11	GRASA DE SILICONA PURA DE GRADO ALIMENTICIO TRIDENT, 2.0 FL. ONZ. (59ML) TARRO. AYUDA A AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS DE CAUCHO IDEAL PARA USAR CON JUNTAS TÓRICAS ACONDICIONA Y PERMEA LA SUPERFICIE DE CAUCHO GRASA DE SILICONA DE GRADO ALIMENTICIO EXCELENTE PARA: SELLOS DE CÁMARAS, JUNTAS FLEXIBLES, RECONSTRUCCIONES DE REGULADORES DE AIRE, LUCES DE BUCEO, COMPUTADORAS DE BUCEO, DETECTORES DE METALES Y MÁS. PRODUCTOS DE CAUCHO COMO JUNTAS TÓRICAS. COMPONENTES DEL SISTEMA DE VÁLVULAS Y REGULADORES. APARATOS RESPIRATORIOS, CHALECOS ANTIBALAS, MANGUERAS, JUNTAS TÓRICAS PARA CILINDROS, SISTEMAS DE PRESIÓN, CÁMARAS. LA GRASA DE SILICONA MARCA TRIDENT ESTÁ FORMULADA PARA IMPREGNAR LAS SUPERFICIES DE CAUCHO Y PROPORCIONAR UN ACONDICIONAMIENTO PROFUNDO Y DURADERO. LOS PRODUCTOS TRATADOS RESISTEN EL SECADO Y EL AGRIETAMIENTO Y PROPORCIONAN UN MEJOR SELLADO. TAMBIÉN ES IDEAL PARA IMPERMEABILIZAR LINTERNAS, EQUIPOS MÉDICOS, CONECTORES ELÉCTRICOS, ACCESORIOS DE TUBERÍAS Y CUALQUIER LUGAR DONDE SE DESEE RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y LA DEGRADACIÓN. IDEAL PARA LUBRICAR PIEZAS METÁLICAS MÓVILES. IMPREGNA LA SUPERFICIE DE LOS MATERIALES PARA UNA LUBRICACIÓN COMPLETA. CONSERVA CAUCHO, PLÁSTICO Y METAL.	1	UNIDAD		$ 399.325	_____

	REDUCE EL DAÑO CAUSADO POR PEGADO O EXPOSICIÓN A LOS ELEMENTOS. SUPERIOR RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y REPELENCIA AL AGUA. SIGUE SIENDO FLEXIBLE INCLUSO DESPUÉS DE UN USO PROLONGADO. 100% PURO. FÓRMULA NO INFLAMABLE Y NO TÓXICA.					
12	CONSOLA 2 ELEMENTOS MANOMETRO + PROFUNDIMETRO. ESTA CONSOLA INCLUYE ADEMÁS DEL MANÓMETRO UN PROFUNDÍMETRO AQUA LUNG. EN SU PARTE TRASERA DISPONE DE UNA PEQUEÑA PIZARRA • LA ESCALA DE PROFUNDIDAD DE ALTA DEFINICIÓN PERMITE UNA LECTURA MÁS FÁCIL EN SUPRFICIE. • INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA. • FRONTAL DE MANÓMETRO LUMINISCENTE PARA UNA FÁCIL LECTURA CON POCA LUZ. • PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 200 PIES/60 METROS.´ CONTIENE: • 01 MANOMETRO DE PRESION DE 0 A 5000 PSI CON MEDIDOR DE TEMPERATURA EN °C • 01 MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE 0 A 200 PIES CON AGUJA DE TESTIGO Y TORMILLO DE CALIBRACION EN LA PARTE TRACERA • 01 MANGUERA DE ALTA PRESION CON CAUCHO ANTIQUIEBRE • 01 CAUCHO PROTECTOR DE DOS ALOJAMIENTOS DE LA MISMA DIMENSIONES QUE LOS MEDIDORES • 01 LONA PROTECTORA DE NEOPRENO PARA PROTECCION DE LA CONSOLA	1	UNIDAD		$ 1.370.548	BNL02
13	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009 CONTIENE: TODAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 128002	1	UNIDAD		$ 445.929,89	BNL02
14	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003 CONTIENE: TODAS LAS PARTES BLANDAS PARA	1	UNIDAD		$ 957.209,42	BNL02

	EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 116108					
15	KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA AQUALUNG REF 128018.AQUALUNG, CONTIENE: TODAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 128018	1	UNIDAD		$ 256.332,74	BNL02
16	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA AQUA LUNG TITAN <09 & CONSHELF 900001.	1	UNIDAD		$ 427.615	BNL02
17	AQUALUNG KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA SERIE LEGEND COMPLETA REFERENCIA RA121126 / RA121139 AQUALUNG KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA HP MEMBRANA SOBRECOMPENSADA	1	UNIDAD		$ 603.581,49	BNL02
18	KIT DE SERVICIO DE PRIMERA ETAPA WORKHORSE DE OMS SKU: 996-120	1	UNIDAD		$ 553.748	BNL02
19	VÁLVULA SCHRADER PARA MANGUERA DE INFLADO DE LOS CHALECOS DE BUCEO BC, ES EL REEMPLAZO EXACTO DE LAS MANGUERAS DE INFLADO. ESTÁ FABRICADO EN LATÓN, CON UN DIÁMETRO DE ROSCA DE 5 MM. EL DIÁMETRO DEL PISTÓN SUPERIOR ES DE 3,5 MM Y MIDE 16,2 MM DE LONGITUD.	1	UNIDAD		$ 93.100,44	BNL02
20	JUNTAS TÓRICAS PARA BUCEO -003 HP MANGUERA SPG JUNTAS TÓRICAS GIRATORIAS COMPATIBLES CON OXIGENO. JUNTAS TÓRICAS AS568-003 NBR90 PAQUETE DE 200 UNIDADES. SE UTILIZA PARA CONSOLA DE MANÓMETRO SUMERGIBLE Y SELLO GIRATORIO INTERNO COMPATIBLE CON CASI TODAS LAS MARCAS DE SPG DISPONIBLES EN LA ACTUALIDAD. INSTALACIÓN REQUERIDA ENTRE LA MANGUERA HP Y SPG O TRANSMISOR TAMAÑO: DI X CS : 1,4 X 1,5 MM 1/16 ID X 3/16 OD X 1/16 CS DUREZA 90 SHORE A COLOR VERDE CÓMO REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE SU SPG Y REEMPLAZAR LAS JUNTAS TÓRICAS EL CAUCHO BUNA NITRILO SE	1	UNIDAD		$ 1.442.815,50	————

	CONSIDERA EL ESTÁNDAR PARA LA MAYORÍA DE LAS APLICACIONES GENERALES. EXCELENTE RESISTENCIA A LUBRICANTES A BASE DE PETRÓLEO, ACEITES HIDRÁULICOS, GASOLINA, COMBUSTIBLES Y GASES LP. RANGO DE TEMPERATURA DE -58 F A 248 F CON SERVICIO INTERMITENTE A 600 F.					
21	10 JUEGOS DE CARRETE GIRATORIO HP DE ALTA PRESIÓN PARA BUCEO CON JUNTA TÓRICA PARA SPG GIRATORIO, MEDIDORES CARRETE GIRATORIO HP DE ALTA PRESIÓN PARA BUCEO CON JUNTA TÓRICA. DISEÑO GIRATORIO DE ALTA PRESIÓN DE UNION ENTRE MEDIDOR Y MANGUERA, CON DOBLE ORING COMPATIBLE CON OXIGENO REF: 0003 DIÁMETRO EXTERIOR: 9MM/0,35 PULGADAS LONGITUD: 18MM/0,71 PULGADAS RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DURADERO, FÁCIL DE USAR.	1	UNIDAD		$ 648.368,72	BNL02
22	HERRAMIENTA DE INFLADO DE POTENCIA BCD PARA BUCEO, KIT DE REPARACIÓN DE INSTALACIÓN Y EXTRACCIÓN DE VÁLVULA TIPO K DE ACERO INOXIDABLE 316. CARACTERÍSTICAS: ACERO INOXIDABLE 316 DE ALTA CALIDAD, ALTA RESISTENCIA, A PRUEBA DE ÓXIDO, SIN DEFORMACIÓN DESPUÉS DEL USO. OOTDTY. TAMAÑO DE BOLSILLO PARA UN FÁCIL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. MULTIFUNCIÓN: RETIRE/INSTALE LA VÁLVULA DE INFLADO Y REPARE SU PROPIO INFLADOR ELÉCTRICO. TAMBIÉN PUEDE SER UN DESTORNILLADOR PARA EL VOLANTE DE LA VÁLVULA DEL TANQUE SUMERGIBLE. UN GRAN ACCESORIO PARA BUZOS. ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: ACERO INOXIDABLE 316 PESO: 20G, TAMAÑO: 6.5X5 3CM/2.55X2.08INCH, EL PAQUETE INCLUYE: 1X HERRAMIENTA DE INFLADO DE ENERGÍA BCD.	1	UNIDAD		$ 320.111,98	_____
23	PROTECTOR REGULADOR INT O GUARDA POLVO. PEQUEÑO ACCESORIO PARA	1	UNIDAD		$ 156.953,46	_____

	PROTEGER EL FILTRO DEL REGULADOR DEL AGUA, LA SUCIEDAD, LA ARENA Y OTROS RESTOS. EN DEFINITIVA, PARA CUIDAR LO ESENCIAL DEL SISTEMA DE ESCAFANDRA AUTÓNOMA					
24	BOQUILLA DE SILICONA NEGRA O TRANSPARENTE CON PIEZA PREFORMADA PARA EL PALADAR PARA REGULADOR DE BUCEO. PROPORCIONA UN AJUSTE MÁS ANATÓMICO EN LA BOCA EVITANDO MOVIMIENTOS Y LA NECESIDAD DE TENER QUE MORDER MÁS FUERTE PARA SUJETARLA. - SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE LOS REGULADORES Y SNORKELS - DISEÑO ESPECIAL PARA REDUCIR LA FATIGA DE LA MANDÍBULA - ALTA CALIDAD, SILICONA SUAVE, CÓMODA Y DURADERA - GRAN REEMPLAZO PARA SU ANTIGUA BOQUILLA - FÁCIL DE INSTALAR ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: SILICONA, COLOR: NEGRO+AMARILLO/NEGRO+AZUL, TAMAÑO TOTAL: APROX. 5,5 X 5 CM/2,17 X 1,97 PULGADAS, TAMAÑO EXTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3,7 X 2,2 CM/1,46 X 0,87 PULGADAS, TAMAÑO INTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3 X 1,4 CM / 1,18 X 0,55 PULGADAS, EL PAQUETE INCLUYE: 01 PIEZA DE BOQUILLA 01 CANDADO PLÁSTICO A LA MEDIDA	1	UNIDAD		$ 163.972,88	_____
25	MÁSCARA DE BUCEO BIFOCAL DE DOS CRISTALES INDEPENDIENTES, CON MARCO DE PLASTICO DE ALTA DENSIDAD Y CALIDAD COLOR NEGRO, VOLUMEN REDUCIDO, CORREA AJUSTABLE DE SILICONA HEBILLAS DE UNIÓN AL FALDÓN DESMONTABLES SILICONA ANTIDESLIZANTE EN LA ZONA DE LA NARIZ PARA FACILITAR LA MANIOBRA DE COMPENSACIÓN COLOR NEGRO SILICONA TRANSPARENTE	1	UNIDAD		$ 424.190	_____

	INCLUYE ESTUCHE RIGIDO PARA SU TRASPORTE SEGURO.					
26	LATIGUILLO HP MIFLEX 200CM PARA CONSOLA DE BUCEO CON CONECION ESTANDAR INTERNACIONAL. LOS LATIGUILLOS DE ALTA PRESIÓN EXTREMADAMENTE RESISTENTE Y FLEXIBLE PARA MANÓMETROS MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, AJUSTE PARA INSTALACIÓN EN ALTA PRESIÓN DEL REGULADOR DE BUCEO 1ª ETAPA. PRESIÓN DE TRABAJO: NO EXCEDER W.P.350BAR. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DURADERO, FÁCIL DE USAR. LOS LATIGUILLOS XTREME CUENTAN CON UN EXTERIOR DE SEGURIDAD DE NYLON TRENZADO, DISEÑADOS PARA RESISTIR LOS MALTRATOS PROPIOS DE EL USO EN EL BUCEO, TANTO BUCEO RECREATIVO COMO BUCEO TEK, ABRASIONESM ENGANCHONES, ETC... EL TRENZADO DOBLE XTREME TAMBIÉN RESITE LOS RAYOS UV DEL AGUA, PROLONGANDO DE ESTA MANERA SU VIDA ÚTIL. LOS LATIGUILLOS XTREME ALCANZAN UNA PRESIÓN DE ROTURA SUPERIOR, MAS DEL DOBLE EN COMPARACIÓN CON LOS LATIGUILLOS TRADICIONALES. TODOS Y CAD UNO DE LOS LATIGUILLOS XTREME SON SOMETIDOS A MAS DE 30 DISTINTOS CONTROLES Y ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD. ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: EL CONJUNTO DE TUBO -TRENZADO COLOR: NEGRO DIÁMETRO: APROX. 10MM/0,4 PULGADAS TAMAÑO: 200 CMS EL PAQUETE INCLUYE: 1 PIEZA DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA BUCEO, PROTECTOR ANTIDOBLAJE.	1	UNIDAD		$ 451.919,95	_____

27	RETENEDORES DE BOTELLAS DIVE RITE DELUXE STAGE - GRANDE NEGRO SKU: 001-732. DESCRIPCIÓN RETENEDORES DE BOTELLAS DELUXE STAGE - GRANDE NEGRO DIVE RITE #GM2050-80 MANTENGA LAS MANGUERAS DEL REGULADOR PLANAS Y EVITE QUE SE DOBLEN CON NUESTROS RETENEDORES DE MANGUERA DELUXE. NUESTRA BANDA DE RETENCIÓN ANCHA DE 10 CM (4 PULGADAS) ESTÁ HECHA DE UN MATERIAL ELÁSTICO PATENTADO QUE SE UTILIZA EN VENDAJES. EL MATERIAL RESISTE EL AGUA SALADA Y SE SECA RÁPIDAMENTE. LAS TIRAS DE SILICONA EN EL INTERIOR DE LA BANDA SUJETAN EL TANQUE Y EVITAN QUE EL RETENEDOR DE MANGUERA DE LUJO RUEDE. EL TAMAÑO GRANDE SE ADAPTA A TANQUES DE 7,25 PULGADAS (184 MM) Y 8 PULGADAS (203 MM) DE DIÁMETRO Y ESTÁ DISPONIBLE EN NEGRO. EL TAMAÑO PEQUEÑO SE ADAPTA A TANQUES DE 5,5 PULGADAS (127 MM) DE DIÁMETRO Y ESTÁ DISPONIBLE EN NEGRO O VERDE “OXÍGENO”. FABRICADO EN EE. UU. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: BANDA DE 4 PULGADAS DE ANCHO (10 CM) HECHA DE MATERIAL ELÁSTICO PATENTADO. LAS TIRAS DE SILICONA COLOCADAS EN EL INTERIOR MANTIENEN LA BANDA EN SU LUGAR DE FORMA SEGURA. GM 2050-80 GRANDE SE ADAPTA A TANQUES DE TAMAÑO DE 7,25 PULGADAS (184 MM) A 8-PULGADAS (203 MILÍMETROS). DISPONIBLE EN NEGRO. GM 2050-40 PEQUEÑO DE 1,3 OZ (37 GRAMOS) SE ADAPTA A TANQUES DE TAMAÑO DE 5,5 PULGADAS (127 MM). DISPONIBLE EN NEGRO O VERDE. 28 GRAMOS (1 OZ) HECHO EN LOS EE. UU. SKU:001-732 PESO: 0,50 LIBRAS	1	UNIDAD		$ 561.650	_____

28	CÁMARA ENDOSCÓPICA INDUSTRIAL, BOROSCOPIO DE INSPECCIÓN DE AUTOMÓVILES, IMPERMEABLE IP68, 1080P, 4,3 ", LENTE DUAL ÚNICA, HD1080P. CARACTERÍSTICA PRINCIPAL POWER ON Y JUGAR. -PANTALLA DE 4,3 PULGADAS. -PARA LA LENTE DUAL: DOS OPINIONES SON EXHIBICIÓN EN UNA PANTALLA AL MISMO TIEMPO PUEDE TOMAR LA FOTO Y GRABAR VÍDEO TANTO LA CÁMARA FRONTAL COMO LA CÁMARA LATERAL SON DE HASTA 1080P DE RESOLUCIÓN, BUENAS PARA LA CAPTURA DE IMÁGENES, GRABACIÓN DE VÍDEO. CÁMARA IMPERMEABLE IP68.-CONSTRUIR-EN LA BATERÍA DE 2600MAH PARA 3-5 HORAS DE TIEMPO DE TRABAJO. EL CABLE RÍGIDO PUEDE DAR FORMA FÁCILMENTE A LO QUE NECESITA. EQUIPADO CON ACCESORIOS ADECUADOS, GANCHO, IMÁN, QUE PUEDE ADAPTARSE A UNA VARIEDAD DE ENTORNOS. APLICACIÓN:REVISIÓN DEL AUTOMÓVIL/COMPRUEBE LA FUGA DE AGUA EN LA PARED/COMPRUEBE EL TANQUE DE GAS/COMPRUEBE EL TUBO DE DRENAJE EN LA DUCHA/COMPRUEBE LA FUGA HIDRÁULICA/DESCUBRA LA PEQUEÑA MANCHAS QUE NECESITAN SER ARREGLADAS LENTE (MM) 8 MM TIPO DE CABLE CABLE DURO TIPO DE ENCHUFE ENCHUFE EUROPEO NÚMERO DE MODELO P40 NOMBRE DE LA MARCA GUANMOU ORIGEN CN(ORIGEN) CERTIFICACIÓN CE PLATAFORMA DE CASA INTELIGENTE OTROESPECIFICACIÓN: MONITOR:4,3 PANTALLA A COLOR HD RESOLUCIÓN:2,0 MEGAPÍXELES HD 1920*1080P LONGITUD DE LÍNEA:CABLE DURO 2M/5 LONGITUD FOCAL:4CM-5M IMPERMEABLE:IP68 IMPERMEABLE (SÓLO PARA	1	UNIDAD		$ 585.884,60	FSUPA BNL02

	EL CABLE DE LA LENTE) DIÁMETRO DE LA LENTE:8MM/3,9MM FUENTE DE LUZ:P40 6-8 LUCES LED (AJUSTABLES), RESISTENCIA DE LA BATERÍA:ALREDEDOR DE 3-4 HORAS BATERÍA:1 * BATERÍA DE LITIO, 3,7 V, 2600MAH					
29	VÁSTAGO PARA VALVULA DE TANQUE SCUBA STANDAR. ESTE TIENE UN BORDE CÓNICO PARA LA JUNTA TÓRICA Y UN FONDO EN V DONDE HACE CONTACTO EL ASIENTO. VÁSTAGO ESTE ES UN VÁSTAGO DE VÁLVULA. ESTE VÁSTAGO ES PLANO EN LA PARTE SUPERIOR Y SE PUEDE USAR CON UNA JUNTA TÓRICA Y UNA ARANDELA DE TEFLÓN O, SI LO PREFIERE, CON UNA ARANDELA DE TEFLÓN GRUESA Y OTRA DELGADA. ESTA VERSIÓN ES COMPATIBLE CON: SHERWOOD THERMO AQUALUNG OMS BLUE STEEL. DESCRIPCIÓN ESTE VÁSTAGO TIENE UNA RANURA DE JUNTA TÓRICA PARA LA VERSIÓN DE JUNTA Y JUNTA TÓRICA, QUE UTILIZA UNA JUNTA MEDIANA DENTRO DE LA TUERCA DEL CAPÓ Y UNA JUNTA TÓRICA EN EL VÁSTAGO DE LA VÁLVULA. -MATERIAL: ACERO INOXIDABLE -GOMA TIPO JUNTA TÓRICA -ROSCA: 3/16 "-24 -LONGITUD: APROX. 35MM/1,38 PULGADAS SKU:	1	UNIDAD		$ 167.182,31	BNL02

	995-044 PESO: 0,20 LIBRAS					
30	DISCO DE EXPLOSIÓN DE UNA PIEZA SHERWOOD DE 3500 PSI. DESCRIPCIÓN CONJUNTO DE DISCO DE EXPLOSIÓN DE UNA PIEZA SHERWOOD DE 3500 PSI ESTE ES EL CONJUNTO DE DISCO DE EXPLOSIÓN DE UNA PIEZA SHERWOOD. SE VE COMÚNMENTE EN LAS VÁLVULAS SHERWOOD 5000. ESTE CONJUNTO SE VE COMPLETAMENTE DIFERENTE A UN DISCO ESTÁNDAR. ESTE DISCO DE EXPLOSIÓN TIENE UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 3500 PSI Y UN GOLPE DE 5250 PSI. COMPATIBLE CON: COLECTORES SHERWOOD 5000 SHERWOOD.	1	UNIDAD		$ 268.235,12	_____
31	DISPOSITIVO DE SEÑALIZACIÓN O SIRENA DE SUPERFICIE / SUBSPERFICIE DE DOBLE FUNCIÓN. DIVEALERTPLUS ES UN DISPOSITIVO DE SEÑALIZACIÓN NEUMÁTICO, PEQUEÑO Y LIVIANO, ESPECIALMENTE DISEÑADO, QUE UTILIZA ACOPLAMIENTOS DE MANGUERA DECONEXIÓN/DESCONEXIÓN RÁPIDA PARA CONVERTIRSE EN UNA PARTE INTEGRADA DE SU INFLADOR ELÉCTRICO. LA INSTALACIÓN ES FÁCIL Y SÓLO LLEVA UN MOMENTO. DIVEALERTPLUS UTILIZA UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE AIRE DE SU TANQUE SCUBA PARA PRODUCIR UN SONIDO PENETRANTE EN EL AIRE O EL AGUA. LAS PERSONAS HAN PODIDO ESCUCHAR UN DIVEALERTPLUS A UNA MILLA DE DISTANCIA DE UN BUZO QUE LO NECESITABA SOBRE EL AGUA. EN CONDICIONES DONDE LA VISIBILIDAD ES LIMITADA, UN DIVEALERTPLUS PUEDE SALVARLE LA VIDA. BAJO EL AGUA PUEDES HACER SONAR PARA LLAMAR LA ATENCIÓN RÁPIDAMENTE CON SOLO APRETAR EL DISPOSITIVO.	1	UNIDAD		$ 638.867	_____
32	LUCES DE NAVEGACION ROJA Y VERDE	1	UNIDAD		$ 229.870,32	FSUPA
33	ERCHANG-LOCALIZADOR DIGITAL F12 PARA PESCA EN HIELO, SONAR PORTÁTIL DE 100M DE					

	PROFUNDIDAD, RESISTENTE AL AGUA, PARA INVIERNO. PANTALLA LCD CLARA PARA CONOCER FÁCILMENTE LA ENERGÍA DE LA BATERÍA, LA PROFUNDIDAD DEL AGUA, LA TEMPERATURA, LOS ICONOS DE PECES, ETC. ADMITE UN ÁNGULO DE DETECCIÓN DE SONAR DE 45 ° CON UN RANGO DE DETECCIÓN DE PROFUNDIDAD DE 2,6 PIES (0,8 M) A 295,3 PIES (90M). LÁMPARA DE PESCA AZUL Y VERDE CON LUCES BRILLANTES, EFECTIVA PARA ATRAER PECES. IP68 A PRUEBA DE AGUA, EXCELENTE RENDIMIENTO PARA MAYOR DURABILIDAD. LA SONDA FUNCIONA CON 4 PILAS AAA (INCLUIDAS). LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA PROFUNDIDAD SE PUEDE CAMBIAR LIBREMENTE POR PIES O METROS. ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: ABS PANTALLA LCD: 47*18MM/1,9*0,7 PULGADAS ÁNGULO DE RADIACIÓN DEL SONAR: 45 GRADOS PROFUNDIDAD DE DETECCIÓN: 0,8-90 METROS/2,6-295,3 PIES (ENTORNO ESTÁNDAR) FRECUENCIA DEL SONAR: 200 KHZ CORRIENTE DE TRABAJO: 45 MA UNIDAD DE MEDIDA: METROS/PIES IMPERMEABLE: IP68 PROFUNDIDAD IMPERMEABLE: 30 METROS BRILLO: 200 - 300 MCD FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 4 PILAS AAA (NO INCLUIDAS) TEMPERATURA DE TRABAJO: -20 ? ~ 50 ? TAMAÑO: 54*195MM/2,1*7,7 IN PESO: APROX. 234G/0,5 LB PESO DEL PAQUETE: APROX. 352G/0,8 LB LISTA DE EMBALAJE 1 * FISHFINDER 1 * MANUAL DE USUARIO	1	UNIDAD		$ 1.431.650,92	_____
34	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL	1	UNIDAD		$ 458.839	FSUPA

	TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG P C MALPELO					BNL02
35	DEFENSA OCEAN CLASSIC SERIE H, HEAVY DUTY, COLOR NEGRO DIMENSIONES, H7, 28 X 76CM, PRESIÓN. UTILIZADAS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. DISEÑADAS ACUERDO NORMA ISO 17357-1 2014, ACUERDO DIMENSIONES DE LA EMBARCACIÓN. DEFENSAS LIBRE DE MANTENIMIENTO.	1	UNIDAD		$ 744.682,17	FSUPA GRUPA
36	DEFENSA ORIFICIO CENTRAL 10" X 25" COLOR NEGRO, DOCK EDGE. PARA EGBAS Y BP-790 UTILIZADAS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. UTILIZADAS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD, RESISTENTES A ALTOS IMPACTOS Y FRICCIÓN. DISEÑADAS ACUERDO NORMA ISO 17357-1 2014, ACUERDO DIMENSIONES DE LA EMBARCACIÓN. DEFENSAS LIBRE DE MANTENIMIENTO.	1	UNIDAD		$ 1.149.344,44	FSUPA GRUPA
37	KIT DE PARCHEO PARA COLLARIN REFERENCIA SAFE BOAT /PARCHES /PEGANTE 17CM X 8CM. UTILIZADOS EN AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD.	1	UNIDAD		$ 498.628,64	FSUPA
38	BATERÍA 12 VOLTIOS, D27M DE FÁCIL CONEXIÓN, PLUETOP MARINE DUAL PURPOSE 75 AH DISEÑADA PARA EL MUNDO NÁUTICO SE TRATA DE UNA BATERÍA DE CICLO PROFUNDO ESPECIALIZADA EN EL ARRANQUE DE LAS APLICACIONES MÁS EXIGENTES O PARA LA ALIMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE A BORDO (ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, MOTORES, HÉLICES DE MANIOBRA, ETC). BATERÍAS HERMÉTICAS, PESO 24.40 KG, ALTO 22.1 CM, LARGO 30.9 CM. RESISTENTE AL AMBIENTE MARINO, ALTOS IMPACTOS, ACORDE NORMA TÉCNICA ICONTEC	1	UNIDAD		$ 6.006.290,57	GRUPA

	NTC 1152 DE 2017 PARA BATERÍAS PRIMARIAS Y PILAS ELÉCTRICAS. LIBRE DE MANTENIMIENTO.					
39	SUMINISTRO DE 01 PAR DE LUCES SEÑALIZACIÓN IP68 LED ROJA Y VERDE DE NAVEGACIÓN DISEÑO A PRUEBA DE AGUA, UNIDAD LED COMPLETAMENTE SELLADA HECHO EN MATERIAL PA + PC DE ALTA CALIDAD, COLOR CARCAZA NEGRA, POTENCIA NOMINAL DE 3W, VOLTAJE 12V PARA UNIDADES TIPO DEFENDER/APÓSTOL. RESISTENTE AMBIENTES MARINOS CON ALTA SALINIDAD, RESISTENTES A LA CORROSIÓN Y ALTOS IMPACTOS. ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN PARA BOTES DE HASTA 68 PIES. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL DE 12V.	1	PAR		$ 578.828	GRUPA
40	SUMINISTRO DE JUEGO DE 08 BERLIZAS IP68, QUE APLIQUEN LA NORMA IP68, LED ROJA 04 Y 04 AZUL, 22CMX14CM, ESTROVER DISEÑO A PRUEBA DE AGUA, UNIDAD LED COMPLETAMENTE SELLADA HECHO EN MATERIAL PA + PC DE ALTA CALIDAD, COLOR CARCAZA DE BASE NEGRA, POTENCIA NOMINAL DE 3w, VOLTAJE 12v-24v PARA UNIDADES URR. RESISTENTE AMBIENTES SALINOS Y ALTOS IMPACTOS ACORDE LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN DE BOTES DE 68 PIES. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A LA EXPOSICIÓN PARA LA INTEMPERIE PARA AMBIENTES SALINOS. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL Y 12V.	1	PAR		$ 2.493.996,05	GRUPA
41	LUZ VERDE REF. 30461 - ESTRIBOR VERDE 112.5º / COLOR NEGRO, PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS	1	UNIDAD		$ 292.100	GRUPA

	ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL DE 10CMX5CM. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. CARACTERISTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA IP 68. RESISTENTES A AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACION DE BOTES DE HASTA 68 PIES. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL Y DE 12V.					
42	LUZ ROJO REF. 30462 - BABOR ROJO 112.5º / COLOR NEGRO, PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL DE 10CMX5CM. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. CARACTERISTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA IP 68. RESISTENTES A AMBIENTES MARINOS DE ALTA SALINIDAD. ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACION DE BOTES DE HASTA 68 PIES. FACIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL Y DE 12V.	1	UNIDAD		$ 303.871,66	GRUPA
43	LUZ ESTROBOSCÓPICA COLOR AZUL.12V. BASE Y CÚPULA DE POLICARBONATO. 6-7/16" (163 MM) DE ANCHO EN LA BASE, 6-13/16" (172 MM) DE ALTO. PARA UNIDAD TIPO APOSTOL.	1	UNIDAD		$ 335.350	GRUPA

	PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS, CARACTERÍSTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA. RESISTENTE AL AMBIENTE SALINO Y ALTOS IMPACTOS, ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN DE BOTES HASTA DE 68 PIES. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y LA EXPOSICIÓN PARA LA INTEMPERIE. FÁCIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL DE 12.					
44	LUZ ESTROBOSCÓPICA ROJO.12V. BASE Y CÚPULA DE POLICARBONATO. 6-7/16" (163 MM) DE ANCHO EN LA BASE, 6-13/16" (172 MM) DE ALTO. PARA UNIDAD TIPO APOSTOL. PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS, CARACTERÍSTICAS IP 68 QUE APLIQUEN LA NORMA. RESISTENTE AL AMBIENTE SALINO Y ALTOS IMPACTOS, ACORDE A LA NORMA COLREG DE LA OMI PARA LUCES DE NAVEGACIÓN DE BOTES HASTA DE 68 PIES. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y LA EXPOSICIÓN PARA LA INTEMPERIE. FÁCIL ACCESO DE USO DE LOS BOMBILLOS, COMERCIAL DE 12.	1	UNIDAD		$ 335.350	GRUPA
45	CUERDA DE AMARRE, DOBLE TRENZA, 1 HEBRAS, 14 MM, POLIESTER, COLOR NEGRO	1	METRO		$ 150.956,66	FSUPA BFLIM22
46	CABO FENDER LINE, DOBLE TRENZADO C/ LAZO, DIAM, 12 MM, L 3 MM, POLIESTER, AZUL MARINO.	1	METRO		$ 282.334	_____
47	PITO MARINERO GLORIOSO EN ACERO INOXIDABLE, CON TAMBOR	1	UNIDAD		$ 319.577	FSUPA
48	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD		$ 321.263,11	FSUPA
49	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE	1	UNIDAD		$ 218.406,25	_____

	ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".					
50	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/8".	1	UNIDAD		$ 373.656	_____
51	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 5/8".	1	UNIDAD		$ 607.287	_____
52	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".	1	UNIDAD		$ 442.162	FSUPA
53	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/4".	1	UNIDAD		$ 253.476	FSUPA
54	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 5/16".	1	UNIDAD		$ 288.777	_____
55	GRILLETE DE ALEACION CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD		$ 375.832	_____
56	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1".	1	UNIDAD		$ 473.852,45	_____
57	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4".	1	UNIDAD		$ 307.109	_____
58	GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSION EN	1	UNIDAD		$ 629.328,72	_____

	CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S- 209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2".					
59	REFLECTOR MARINO 1000W 110V-220 LUZ DE BUSQUEDA BLANCA CONTROL REMOTO DESDE EL PUENTE	1	UNIDAD		27.962.933,37	_____
60	BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT	1	UNIDAD		$ 329.142	FSUPA
61	LINTERNAS A PRUEBA DE AGUA ATAC L2, POLIMERO RESISTENTE A IMPACTOS, LAMPARAS CREE DE LED DE ALTA POTENCIA, GANCHOS DE METAL PARA BOLSILLO CON RESORTE, ANILLO ANTI DESLIZAMIENTO NEGRO EN TRP SUAVE AL TACTO. CUMPLE CON LA NORMA ANSI FL 1.	1	UNIDAD		$ 1.087.985,27	_____
62	REFLECTOR MARINO GOLIGHT MONTAJE FIJO 370 GRADOS 225.OOO CANDELAS 65W, IP56 ALC 3.113 FT INCLUYE CONTROL SWITCH CABLE X 20FT Y ACCESORIOS DE INSTALACION	1	UNIDAD		$ 6.053.333,65	_____
63	BOMBILLO 12 V PARA LUCES DE NAVEGACIÓN PERKO	1	UNIDAD		$ 306.520,99	FSUPA
64	BOMBILLAS DE 220W REFLETOR DE BUSQUEDA PERKO	1	UNIDAD		$ 439.048,91	_____
65	BOMBILLA DE NAVEGACIÓN MARINA BASE DE PREENFOQUE MEDIO 0342024CLR 24V, 55W PERKO DE NAVEGACION, LUZ DE ALCANCE Y MANIOBRAS RESTRINGIDAS	1	UNIDAD		$ 706.033	_____
66	LUCES DE NAVEGACIÓN BOMBILLO DE NAVEGACIÓN 24V 60W DE ROSCA ESTÁNDAR PARA LUCES DE NAVEGACIÓN.	1	UNIDAD		$ 345.483,18	_____
67	MUÑECO FLOTANTE HECHO EN LONA,RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO IMPERMEABLE,170 X 40C, FLOTANTE COLOR NARANJA,	1	UNIDAD		$ 6.832.914	_____
68	DEFENSA DE POLIURETANO LLENO FENDER SE COMPONE DE UNA CAPA PROTECTORA EXTERIOR DE POLIURETANO, UNA TELA DE CUERDA DE NYLON DE GOMA REFORZADA, ASÍ COMO UN ESPACIO INTERNO QUE SE LLENA CON ESPUMA COMO MEDIO PARA ABSORBER LA COLISIÓN. GUARDABARROS DE ESPUMA CAPA	1	UNIDAD		$ 7.551.550,00	_____

	EXTERIOR TIENE UNA RESISTENCIA DE FRICCIÓN EXTREMADAMENTE BAJO Y ES ALTAMENTE RESISTENTE AL DESGASTE DEBIDO A SU FUERZA. LA FUERZA DE IMPACTO ES ABSORBIDA EFICIENTEMENTE POR EL GUARDABARROS DE ESPUMA, LA REDUCCIÓN DE LA FUERZA RESULTANTE ACTÚA SOBRE EL MUELLE / VASO EN EL PUNTO DE CONTACTO. TAMAÑO 1200 MM X 800 MM					
69	SEÑALES VISUALES MANIOBRA RESTRINGIDA: BOLA ROMBO , BOLA EN MATERIAL PLASTICO COLOR , UNIDAD MAYOR DE 16 A 60 MTS	1	UNIDAD		$ 1.932.860,28	_____
70	ESLINGA PARA CARGA PESADA CON CERTIFICACION GS, SEGURIDAD 7:1, DIMENSIONES LARGO 6M ANCHO 90MM, COMPOSION 100% POLIESTER, CAPACIDAD 3000 KG	1	UNIDAD		$ 413.868	FSUPA
71	ESLINGA PARA CARGA PESADA CON CERTIFICACION GS, SEGURIDAD 7:1, DIMENSIONES LARGO 3M ANCHO 60MM, COMPOSION 100% POLIESTER, CAPACIDAD 2000 KG	1	UNIDAD		$ 359.382,78	_____
72	ESLINGA DE CARGA BANDA DE NYLON. MEDIDAS: 2" X 8 METROS. OJAL DOBLE, LONGITUD DEL OJAL: 4".	1	UNIDAD		$ 711.648,16	FSUPA
73	ESLINGA PARA CARGA PESADA CON CERTIFICACION GS, SEGURIDAD 7:1, DIMENSIONES LARGO 1 1/2 M ANCHO 60MM, COMPOSION 100% POLIESTER, CAPACIDAD 2000 KG	1	UNIDAD		$ 283.803,10	FSUPA
74	ESLINGA DE CARGA DE NYLON. MEDIDAS: 12 TONELADAS X 8 MTS	1	UNIDAD		$ 1.102.679	FSUPA
75	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2 X 1 MTS	1	UNIDAD		$ 1.116.713	FSUPA
76	ANCLA TIPO DANFORTH GALVANIZADA 22 LIBRAS	1	UNIDAD		$ 4.601.807	_____
77	MALLA CHINGUILLO EN BANDA DE 4" DE 4 X 4 MTS CUADRANTE DE 20CM Y ARGOLLA EN LAS PUNTAS	1	UNIDAD		$ 1.799.390,67	FSUPA

78	MALLA PARA IZAR CARGA EN BANDE DE NYLON. MEDIDAS: 2 X 2 METROS. INCLUYE GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE 304.	1	UNIDAD		$ 579.916,75	FSUPA
79	CAMPANA DE BARCO DE LATÓN DE 6 - CAMPANAS NÁUTICAS	1	UNIDAD		$ 944.937,75	_____
80	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2 X 1 MTS	1	UNIDAD		$ 1.116.713	_____
81	LUCES DE NAVEGACIÓN BABOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1127RA0BLK	1	UNIDAD		$ 1.303.464,91	_____
82	LUCES DE NAVEGACIÓN BABOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1127RA0BLK	1	UNIDAD		$ 1.303.464,91	_____
83	LUZ BLANCA DE TOPE, PROA O MÁSTIL VISIBLE LENTE 225 GRADOS VISIBILIDAD 5 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1128A00BLK	1	UNIDAD		$ 2.356.276,95	_____
84	ESLINGA PARA CARGA BOTES CAPACIDAD DE CARGA 12 TONELADAS	1	UNIDAD		$ 998.488,14	FSUPA
85	EQUIPO ERA CERTIFICADO CON NORMAS NFPA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MASCARA CERTIFICADA POR NIOSH RESPIRADORES CON SUMINISTRO DE AIRE Y RESPIRADORES PURIFICADORES DE AIRE, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EPIC 3 OPTIMIZADOS, CILINDROS DE CARBONO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL DOT CON PRESIONES DE TRABAJO DE 4500 PSI Y DURACION DE 60 MINUTOS, ARNES PLACA DORSAL LIGERA Y FLEXIBLE DE THERMOFLEX POLIMERO PLASTICO.	1	UNIDAD		60.491.809,86	_____
86	SNORQUEL PROFESIONAL PARA BUCEO DE ALTA DURABILIDAD	1	UNIDAD		$ 261.884	_____
87	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 1" DOBLE CAPA POR 1.8 MTS OIR EE2- 901. WLL: 1.4 TON	1	UNIDAD		$ 344.543	FSUPA
88	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 4" DOBLE CAPA POR 6 MTS OIR EE2-904. WLL: 5 TON	1	UNIDAD		$ 1.348.878,88	_____
89	MAQUINA TENSORA EN BANDA DE 4" X 12 MTS CON GANCHOS DOBLE JOTA.	1	UNIDAD		$ 895.754,25	FSUPA

90	MAQUINA TENSORA EN BANDA DE 2" X 8 MTS CON GANCHOS DOBLE JOTA.	1	UNIDAD		$ 460.075,82	FSUPA
91	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 2" DOBLE CAPA POR 2 MTS OIR EE2-902. WLL: 2.9 TON	1	UNIDAD		$ 330.145,27	FSUPA
92	DEFENSA ORIFICO CENTRAL 10" X 25" DE ACUERDO CATALOGO	1	UNIDAD		$ 1.511.620,11	_____

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Nota 4. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

Nota 5. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
Nota 6. Los ítems con cantidad cero (0) deben ser presentados dentro de la propuesta económica, con el fin de incluir los mismos al momento de la Aceptación de la Oferta si se llegare a contar con el presupuesto para satisfacer la necesidad real de las unidades usuarias.

Nota 7. El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE

DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

Capitán de Corbeta MARÍA ANTONIA GARCÉS TOBAR
Jefe Departamento Buceo y Salvamento BNL02
Gerente de Proyecto

SJ ROMERO IGLESIAS JESÚS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D"
ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / ¿Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del	Hasta la liquidación del contrato	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Desde la elaboración del	Hasta la liquidación del	Acta de la capacitación	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia	Desde la elaboración del	Hasta la recepción total de los bienes y/o	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensual izado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta el término establecido para la expedición de adendas	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Desde la elaboración del	Hasta la liquidación del	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de	Hasta la entrega total de los bienes	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

21	General	Externo	Ejecución	Social o político	Alteración de precios por especulación	Limitación en el alcance o menores actividades a ejecutar en las obras	4	7	7 (Riesgo alto)	b	Contratista	Analizar estudio de mercado y propuesta económicos que demuestre si los precios fueron alterados por especulación (Declaración de emergencia sanitaria) y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	3	1	4	SI	Asesor de Contratación – Jefe División precontractual - Usuario	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Reportes económicos Construcción DANE, Revistas Construdata	Semanal
22	Específica	Externa	Ejecución	Social o político	Riesgo de ejecución tardía de la obra por Emergencia Sanitaria (COVID 19)	Inicio tardío de la ejecución de las obras, o suspensión de la obra en cierta fecha.	4	7	7 (Riesgo alto)	b	Contratista	Verificación la excepciones de decreto 457 de 2020. Aislamiento preventivo en el país. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado. Posible ampliación del tiempo de ejecución.	3	1	4	SI	Usuarios - Supervisor	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Monitoreo decretos emitidos por el ejecutivo. Control avances de obras en frentes críticos.	Semanal

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F".
ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Jefe de Abastecimientos de la Base Naval ARC "Málaga", adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que la persona jurídica puede ofrecer los bienes indicados en el presente estudio:

A. ASPECTOS GENERALES.

ASPECTOS GENERALES.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) A ENERO 2025 [1]



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Introducción

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

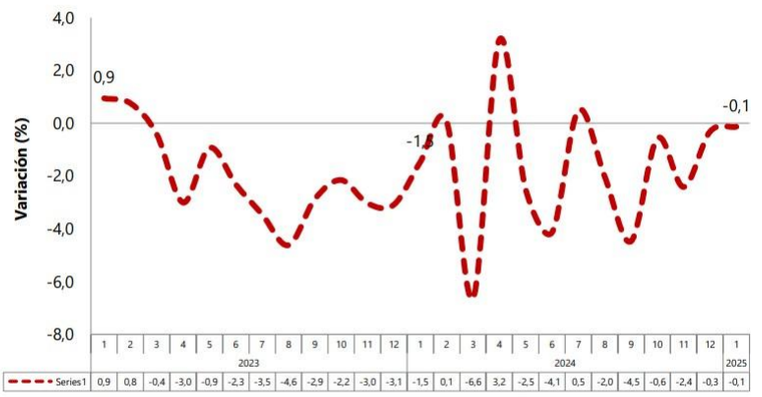
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI).

En enero de 2025 frente a enero 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,1%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2023 – enero 2025[Pr]

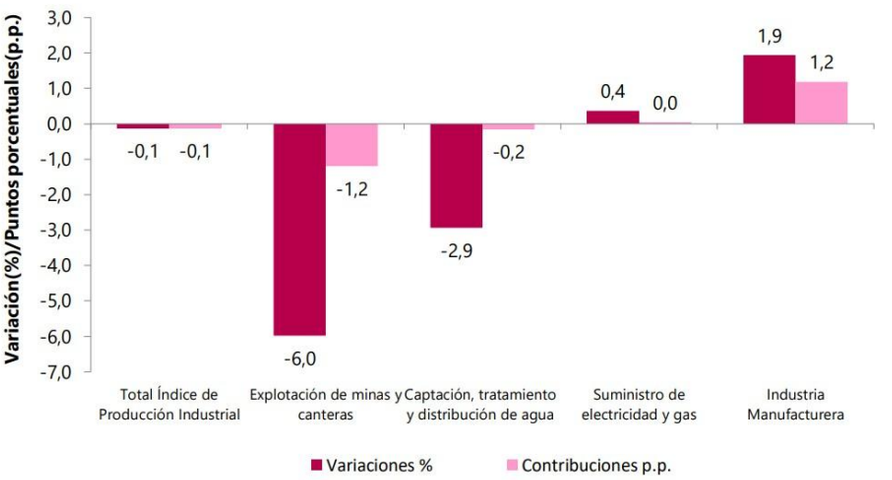


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Enero 2025 / enero de 2024).

En enero de 2025 frente a enero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con -6,0% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de -2,9%. En contraste, los sectores que presentaron una variación positiva fueron: suministro de electricidad y gas de 0,4% e industria manufacturera con una variación de 1,9%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero (2025 / 2024)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Enero 2025 / enero de 2024).

En enero de 2025 frente a enero de 2024, de las 26 actividades industriales 13 presentaron variaciones negativas restando 2,8 puntos porcentuales a la variación anual y 13 actividades presentaron variaciones positivas sumando 2,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero (2025 / 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,1**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-16,3	-0,9
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-18,0	-0,5
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-7,0	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,8	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-4,9	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-6,8	-0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,9	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-20,9	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-14,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-1,6	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-1,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,9	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-2,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	0,9	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	3,3	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,0	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,8	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	12,8	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	7,5	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	34,3	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,7	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,7	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	5,8	0,4
1000	Elaboración de productos alimenticios	7,5	1,1

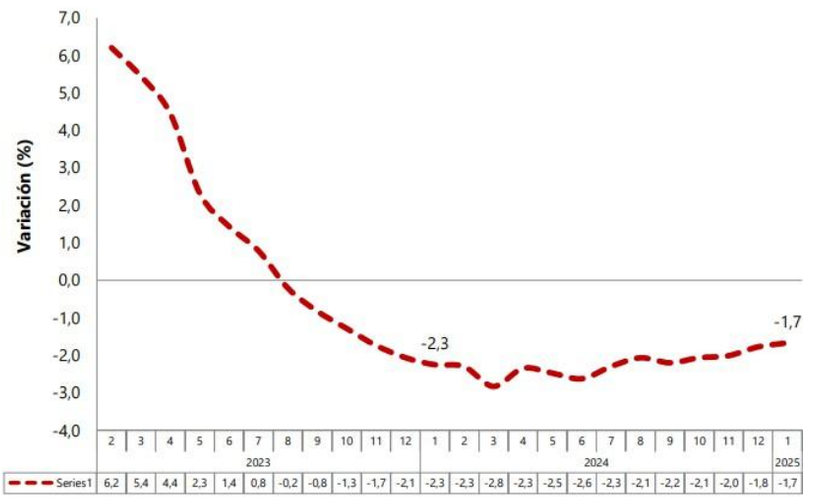
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2. Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI).

En el periodo de febrero de 2024 – enero 2025 frente al periodo febrero 2023 – enero de 2024 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,7%.

2.1

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2023 – enero 2025[Pr]

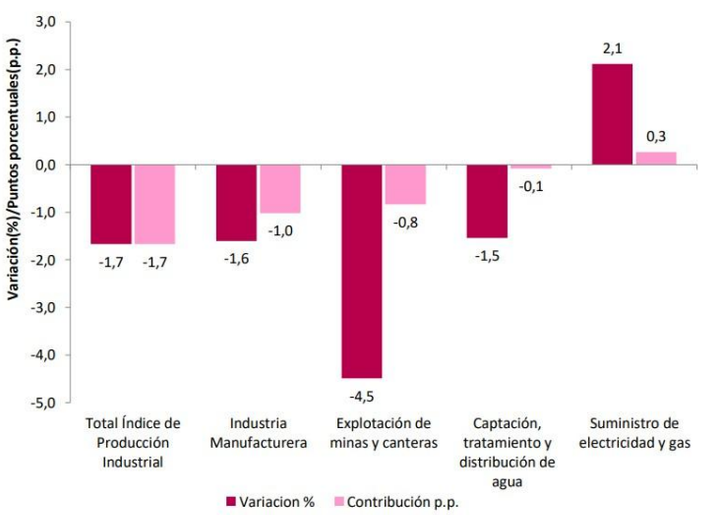


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados doce meses por sectores industriales (Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 – enero de 2024).

En el periodo febrero 2024 - enero 2025 comparado con el periodo febrero 2023 – enero de 2024, tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de Industria manufacturera presentó una variación de 1,6%, explotación de minas y canteras presentó una variación de 4,5% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 1,5%. En contraste el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 2,1%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 – enero de 2024[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2.2. Resultados doce meses por actividades industriales (Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 – enero de 2024).

En el periodo febrero 2024 - enero 2025 comparado con el periodo febrero 2023 – enero de 2024, de las 26 actividades industriales 16 registraron variaciones negativas restando 2,4 puntos porcentuales y 10 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,7 puntos porcentuales a la variación doce meses.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 – enero de 2024[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-1,7**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-13,5	-0,7
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-7,0	-0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,8	-0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-28,7	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-7,4	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-4,1	-0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,0	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,5	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-2,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-5,5	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-0,4	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-2,1	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,7	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3,9	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-5,9	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-1,3	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	0,1	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	0,1	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,9	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,8	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,5	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	4,3	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,5	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,7	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,4	0,2

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3. Medidas de calidad.

3.1 Porcentaje de cobertura.

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al proceso de recolección y acopio de información, de las empresas y registros administrativos que integran la operación estadística. Para el Índice de Producción Industrial, mide la relación entre el número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística y el número de fuentes y registros recolectados y acopiados efectivamente para el periodo de referencia. La fórmula para el cálculo del indicador de cobertura es: IC= (E / G) * 100 Donde: E = Número de fuentes y registros administrativos que suministran información en el periodo de referencia. G = Número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística. Indicador de cobertura enero de 2025 IC = (36/ 36) * 100 El Índice de Producción Industrial para el mes de enero presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

3.1.1 Porcentaje de cobertura por sectores.

El sector de explotación de minas y canteras para el mes de enero de 2025 presentó un porcentaje de cobertura del 100%. El sector de manufactura para el mes de enero presentó un porcentaje de cobertura del 100%. El sector de suministro de electricidad y gas para el mes enero de 2025 presentó un porcentaje de cobertura del 100%. El sector de captación,

tratamiento y distribución de agua para el mes de enero de 2025 presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

3.2 Tasa de no respuesta.

Para el Índice de Producción Industrial, mide el porcentaje de fuentes y registros administrativos que no suministraron información para el periodo de referencia. A menor resultado, mayor calidad en los resultados publicados. 10 Boletín técnico Índice de Producción Industrial (IPI) Enero 2025 La fórmula para el cálculo de la tasa de no respuesta es: TNR= (H/ G) * 100 Donde: H = Número de fuentes y registros administrativos que no suministraron información en el periodo de referencia. G = Número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística. Tasa de no respuesta enero de 2025 TNR = (0 / 14) * 100 El Índice de Producción Industrial para el mes de enero de 2025 presentó una tasa de no respuesta del 0%.

3.3 Tasa de imputación.

Para el Índice de Producción Industrial, mide el porcentaje de unidades estadísticas imputadas del total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística. Se imputan datos cuando hay ausencia de información o en caso de que la información sea inconsistente. A menor resultado mayor la calidad de los resultados publicados. La fórmula para el cálculo de la tasa de imputación es: TI= (I/ G) * 100 Donde: I=Número total de las fuentes y registros administrativos imputados. G = Número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística. Tasa de imputación enero de 2025 TI = (0 / 14) * 100 El Índice de Producción Industrial para el mes de enero de 2025 presentó una tasa de imputación del 0%.

Ficha Metodológica

Objetivo general: estimar la evolución del sector industrial colombiano en el corto plazo, a través de la variable de producción real a nivel nacional.

Tipo de investigación: registros administrativos, para los sectores de explotación de minas y canteras, suministro de electricidad y gas, captación, tratamiento y distribución de agua y encuesta a establecimientos del sector manufacturero.

Periodicidad: mensual.

Cobertura geográfica: nacional.
Universo de estudio: está constituido por los establecimientos que desarrollan actividades manufactureras y reportan información a la EMMET y registros administrativos para los sectores minero, energético y de agua potable.

Población objetivo: está conformada por los establecimientos que funcionan en el país, que se definen como manufactureros y rinden en la EMMET y las empresas de los sectores minero energético, de electricidad, gas y agua.

Nomenclaturas y clasificaciones: actividades económicas según Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev.4.

Variaciones analizadas

Variación anual: cambio porcentual calculada entre el periodo de referencia (t) y el mismo periodo del año anterior (t año anterior). Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estandarización y armonización de conceptos.

$$\textbf{Variación anual}= \left(\frac{\text{Índice o valor del mes de referencia } n_t}{\text{Índice o valor del mes de referencia } n_{t-1}}\right)\text{-}1*100$$

Dónde:

$n_{t=\text{Año actual}}$

$n_{t-\ 1=\text{Año anterior}}$

Para el caso del IPI se calcula entre la relación del índice o valor absoluto (producción real) del mes de referencia del año actual (nt) y el índice o valor absoluto (producción real) del mes de referencia del año anterior (nt-1) menos 1 multiplicado por 100.

Se interpreta como el crecimiento o la disminución porcentual (dependiendo si el resultado es negativo o positivo) de la variable producción real del mes de referencia en comparación con el mismo mes del año anterior.

Variación Año Corrido: cambio porcentual calculado entre la relación de la sumatoria del índice o valor absoluto (producción real) desde el mes de enero hasta el mes en referencia del año actual con el índice o valor absoluto de la sumatoria del mes de enero hasta el mes de referencia del año anterior menos 1 multiplicado por 100.

$$\textbf{Variación año corrido} = \frac{\sum_{\text{Enero}}^{\text{Mes de referencia}} nt}{\sum_{\text{Enero}}^{\text{Mes de referencia}} nt-1} - 1*100$$

Dónde:

$n_{t=\text{Año actual}}$

$n_{t-\ 1=\text{Año anterior}}$

Se interpreta como el crecimiento o la disminución porcentual (dependiendo si el resultado es negativo o positivo) de la variable producción en lo corrido del año hasta el mes de referencia, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Variación Doce Meses: Cambio porcentual calculada entre los últimos doce meses hasta el mes de referencia con relación al mismo período del año anterior. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estandarización y armonización de conceptos.

$$\textbf{Variación doce meses}= \frac{\sum_{12\text{ meses atras}}^{\text{Mes a calcular}} nt}{\sum_{12\text{ meses atras}}^{\text{Mes a calcular}} nt-1} - 1*100$$

Dónde:

$n_{t=\text{Año actual}}$

$n_{t-\ 1=\text{Año anterior}}$

Para el caso del IPI es calculado entre la relación de la sumatoria del índice o valor absoluto de la producción desde el mes de referencia hasta 12 meses atrás del año actual con relación al mismo periodo del año anterior menos 1 multiplicado por 100. Se interpreta como el crecimiento o la disminución porcentual (dependiendo si el resultado es negativo o positivo) de la variable producción en los últimos 12 meses hasta el mes de referencia, con relación al mismo periodo del año anterior.

Contribuciones porcentuales: aporte en puntos porcentuales de las variaciones individuales a la variación de un agregado.

Contribución Anual:

$$\text{Contribución anual} = \frac{(V_t) - (V_{t-1})}{V_{t-1}}$$

Dónde:

$V_{t=\text{Año actual}}$

$V_{t-1=\text{Año anterior}}$

Contribución Año corrido:

$$\text{Contribución año corrido} = \frac{\left(\sum_{\text{V primer mes del año t}}^{\text{V mes a calcular}}\right) - \left(\sum_{\text{V primer mes del año t-1}}^{\text{V mes a calcular}}\right)}{\sum_{\text{V primer mes del año } t-1}^{\text{V mes a calcular}}}$$

Donde:

$V_{t=\text{Año actual}}$

$V_{t-1=\text{Año anterior}}$

Contribución Doce meses:

$$\text{Contribución doce meses} = \frac{\left(\sum_{\text{V 12 meses atras del año t}}^{\text{V mes a calcular}}\right) - \left(\sum_{\text{V 12 meses atras del año t-1}}^{\text{V mes a calcular}}\right)}{\sum_{\text{V 12 meses atras del año } t-1}^{\text{V mes a calcular}}}$$

Donde:

$V_{t=\text{Año actual}}$

$V_{t-1=\text{Año anterior}}$

Glosario

Industria: son las actividades de las unidades estadísticas que se dedican a la transformación física o química de materiales, sustancias y componentes, en productos nuevos; el trabajo se puede realizar con máquinas o a mano, y en una fábrica o a domicilio. Fuente: DANE.

Registro administrativo: es todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimento de obligaciones legales de la sociedad. Fuente: CEPAL, II CEA, 2003 10.

Actividad económica: es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Fuente: DANE.

Valor agregado: valor adicional creado por un agente económico por el proceso de producción. Se obtiene de la diferencia entre el valor de la producción a precios básicos y el valor del consumo intermedio a precios de compra empleado por los agentes económicos en sus procesos productivos. Fuente: DANE.

Industria manufacturera: es aquella que abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos. Fuente: DANE, CIIU, Rev. 4 A.C., pág. 111.

A. FUENTES DE INFORMACIÓN

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-oct2023.pdf

ANEXO PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.